

**CONTRATO No. FNCOT/LP/147/2024**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL (PARTIDA 2 REGIÓN OCCIDENTE)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO FONACOT”**, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LAS EMPRESAS DENOMINADAS **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. ERIK HIDALGO MALDONADO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. ROSA VALERIA AGUILAR PARRA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. “EL INSTITUTO FONACOT”** declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** De conformidad con lo dispuesto por escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los artículos 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De acuerdo con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe



el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 32 segundo párrafo, 36 segundo párrafo** y **45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y en los artículos **39, 42, 51 y 81** de su Reglamento.
- I.6** **“EL INSTITUTO FONACOT”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **DICP-SP-2024-018**, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. DECLARA COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S. DE R.L. DE C.V. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante póliza número 9,800, de fecha 15 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Andrade Nava, corredor público número 2 de la ciudad de León, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 61058 \* 20, de fecha 26 de septiembre de 2011, denominada **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es, servicios de seguridad privada.
- II.2** El **C. Erik Hidalgo Maldonado**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 53,133, de fecha 07 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Macías Chávez, notario público número 47 de la ciudad de León, Guanajuato, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CSP110915U11.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



**II.6** Tiene establecido su domicilio en Calle Fuego No. 104, Colonia Jardines del Moral, C.P. 37160, León, Guanajuato, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. DECLARA COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**III.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante, la escritura pública número 52,431, de fecha 02 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Macías Chávez, notario público número 47 de la ciudad de León, Guanajuato, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio real número 67304\*20, de fecha 16 de julio de 2015 denominada **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es entre otros, servicios de seguridad privada.

**III.2** La **C. Rosa Valeria Aguilar Parra**, en su carácter de representante legal, cuenta con poder suficiente para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la escritura pública No. número 2,674, de fecha 22 de diciembre de 2022, otorgada ante la fe de la licenciada Laura Adriana Pérez Cornejo, corredor público número 5 de León, Guanajuato, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**III.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**III.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CSP150702DK4**.

**III.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**III.6** Tiene establecido su domicilio en Calle José Antonio Torres No. 753, oficina 6-B, Colonia Asturias, C.P. 06850, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**IV. DECLARAN “LOS PROVEEDORES” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**IV.1.** Como empresas legalmente establecidas, cuentan con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar los servicios materia de este contrato.

**IV.2.** Sus representadas no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como tampoco se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **“LOS PROVEEDORES”** se encuentre en los supuestos señalados por los citados ordenamientos legales, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**IV.3.** El 22 de marzo de 202, celebraron un Convenio de Participación Conjunta, el cual fue protocolizado ante la Lic. Laura Adriana Pérez Cornejo, Corredor Público número 5 del Estado de Guanajuato el 10 de abril del 2024, constituyéndose de forma conjunta y mancomunada como responsables solidarios respecto de todas y cada una de las obligaciones contraídas con **“EL INSTITUTO FONACOT”**; convenio que se agrega al presente contrato como **Anexo I**, el cual formará parte integrante del mismo.

#### **V. De “LAS PARTES”:**

**V.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** la prestación del Servicio **de Seguridad y Vigilancia en los Diversos Inmuebles del INSTITUTO FONACOT a Nivel Nacional (PARTIDA 2 REGIÓN OCCIDENTE)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y la Propuesta Técnica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

#### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$2,730,634.95 (Dos millones setecientos treinta mil seiscientos treinta y cuatro pesos, 95/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Propuesta Económica y al Fallo de fecha 05 de abril de 2024, que como **Anexos III y IV** respectivamente se agregan al presente contrato y formarán parte integrante del mismo.

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica y en el Fallo de fecha 05 de abril de 2024, que como **Anexos III y IV** respectivamente, se agregan al presente contrato y formarán parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Diversos Inmuebles del INSTITUTO FONACOT a Nivel Nacional (PARTIDA 2 REGIÓN OCCIDENTE)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**





Para el presente contrato **“EL INSTITUTO FONACOT”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo II**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1º Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o ser enviada al correo electrónico: [fernando.zepeda@fonacot.gob.mx](mailto:fernando.zepeda@fonacot.gob.mx), [rafael.ortega@fonacot.gob.mx](mailto:rafael.ortega@fonacot.gob.mx), [osiris.garcia@fonacot.gob.mx](mailto:osiris.garcia@fonacot.gob.mx) y [yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx](mailto:yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx) en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** “Guía de Llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”.



El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO FONACOT”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo II** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo II** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 5 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



**“EL INSTITUTO FONACOT”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S).**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO FONACOT”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO FONACOT”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO FONACOT”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** designa como Administrador del presente contrato a la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y



obligaciones establecidos en este instrumento, a través del **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con **R.F.C. ZEDF7412252J5**, que del mismo modo, se apoyará de los responsables de los diversos inmuebles del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a Nivel Nacional, quienes se encargarán de administrar los aspectos del contrato y de operación de los servicios en su calidad de enlaces.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasionen a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

El monto de la póliza será del 10% del monto total del contrato y lo hará de conformidad a este contrato y al numeral XIII.2. de la **Propuesta Técnica**, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

El plazo para la entrega de la Póliza correspondiente, será de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá ser entregada al administrador del contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**





**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO FONACOT”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO FONACOT”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO FONACOT”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO FONACOT”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO FONACOT”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO FONACOT”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL INSTITUTO FONACOT”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO FONACOT”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO**



**FONACOT** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO FONACOT”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO FONACOT”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 19 de abril de 2024.

**POR:  
“EL INSTITUTO FONACOT”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5



**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S. DE R.L. DE C.V.	CSP110915U11
COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V	CSP150702DK4



Cadena original:

cc24bc77da7c98ad16e86e02d03037cd2f5497f4f8b638200177bf4c2dc9f8d59590477464907815b950467c579a002f237bba18178fa47eddb4f10909e8cc5c685995ca98492438ee0b8154a21b330c694ba5c1f48cc2798f2

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 0000100000703552192
Fecha de Firma: 25/04/2024 11:37

Certificado:

MIIGOTCCBCGgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for JAZMIN GARCIA JUAREZ)

Firma:

JztX9tAVjRo0Sxfph+wg5egKBMoH12qTmQdMtdfrCuUWX87xZo/0UaJabsIjqrLhV+w4FATPVd37of/SaMv9NWF6XvKrtDFTDa/q3cp2yxASTd5V0dhQ+pjNX9Ii3PqAgVgWzaagW0JmJu8BkiTe00/YLmNC3+gMnkiuG9p14QU1eu4hII2uw5DpVNWek/AB8yzjG6OXBaOwI4FJm/ht4mPQ+Zk/qm9E3S+cgfKCMzqf/z+/hL/S52tkXD8Ogh2582HJzGyDom0kA8a05d1CwTNa5RfQp6FkqhazyzgeBUUz6zaDgK0KS7m5ZGcwgqGn

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 0000100000703552192
Fecha de Firma: 25/04/2024 11:44

Certificado:

MIIGOTCCBCGgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for JAZMIN GARCIA JUAREZ)

Firma:

JztX9tAVjRo0Sxfph+wg5egKBMoH12qTmQdMtdfrCuUWX87xZo/0UaJabsIjqrLhV+w4FATPVd37of/SaMv9NWF6XvKrtDFTDa/q3cp2yxASTd5V0dhQ+pjNX9Ii3PqAgVgWzaagW0JmJu8BkiTe00/YLmNC3+gMnkiuG9p14QU1eu4hII2uw5DpVNWek/AB8yzjG6OXBaOwI4FJm/ht4mPQ+Zk/qm9E3S+cgfKCMzqf/z+/hL/S52tkXD8Ogh2582HJzGyDom0kA8a05d1CwTNa5RfQp6FkqhazyzgeBUUz6zaDgK0KS7m5ZGcwgqGn

Firmante: COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
RFC: CSP15002DK4

Número de Serie: 0000100000700086433
Fecha de Firma: 26/04/2024 17:24

Certificado:

MIIG3TCCBMGgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL)

Firma:

JztX9tAVjRo0Sxfph+wg5egKBMoH12qTmQdMtdfrCuUWX87xZo/0UaJabsIjqrLhV+w4FATPVd37of/SaMv9NWF6XvKrtDFTDa/q3cp2yxASTd5V0dhQ+pjNX9Ii3PqAgVgWzaagW0JmJu8BkiTe00/YLmNC3+gMnkiuG9p14QU1eu4hII2uw5DpVNWek/AB8yzjG6OXBaOwI4FJm/ht4mPQ+Zk/qm9E3S+cgfKCMzqf/z+/hL/S52tkXD8Ogh2582HJzGyDom0kA8a05d1CwTNa5RfQp6FkqhazyzgeBUUz6zaDgK0KS7m5ZGcwgqGn





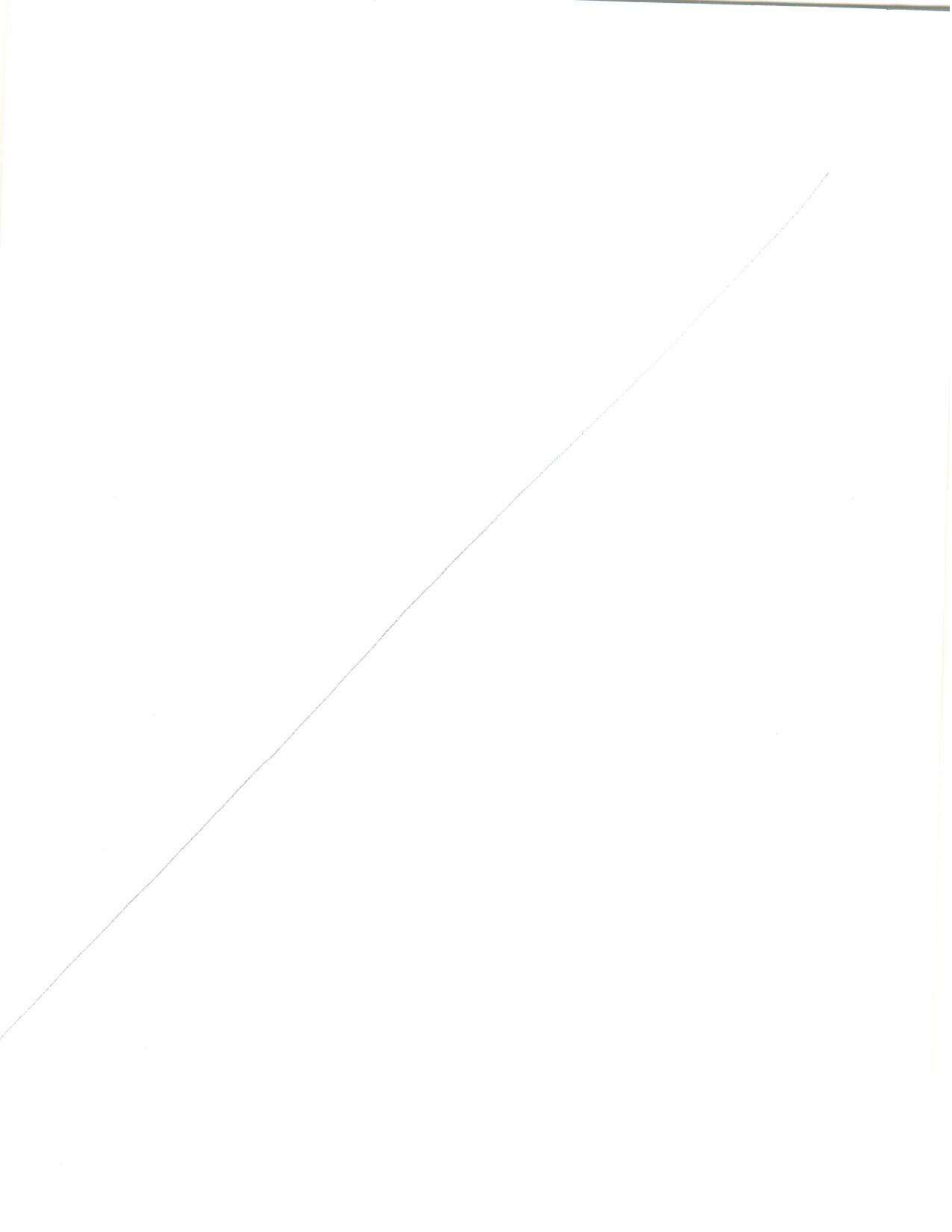
**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/LP/147/2024

# ANEXO I







# CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



## 1.4. Relación de socios:

Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre (s):



- 1.5. Su objeto social, entre otros, corresponde a otorgar servicios de seguridad privada; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 1.6. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes **CSP110915UI1**, Registro Patronal ante el IMSS número **Z0629707109**.
- 1.7. Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en **Calle Fuego #104, Colonia Jardines del Moral, C.P. 37160, León, Guanajuato**.

## 2. "EL LICITANTE B", declara que:

- 2.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 52,431 de fecha de 02 de julio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Enrique Macías Chávez, notario público no. 47 de la ciudad de León Guanajuato e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número 67304\*20 de fecha 16 de julio de 2015.
- 2.2. Su representante, con el carácter ya mencionado, con domicilio en Calle Nochebuena #213, Colonia Jardines de San Pedro, C.P. 37280, León Guanajuato, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número 2,674 de fecha de 22 de diciembre de 2022, pasada ante la fe del Lic. Laura Adriana Pérez Cornejo, corredor público no. 5 del Estado de Guanajuato., con número 67304\*20 de fecha 22 de diciembre de 2022., manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

## 2.3. Reformas o modificaciones en el acta constitutiva:

No. de la escritura pública: 56,174

Fecha: 25 de octubre de 2016.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Enrique Macías Chávez, notario público no. 47 de la ciudad de León Guanajuato.

No. de Registro Público de la Propiedad y de Comercio: 67304\*20

Fecha: 08 de noviembre de 2016.

Reforma o modificación: Nombramiento de nuevo gerente general.

No. de la escritura pública: 1,944

Fecha: 08 de abril de 2021.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Laura Adriana Pérez Cornejo, corredor público no. 5 del Estado de Guanajuato.

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física.





# CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



No. de Registro Público de la Propiedad y de Comercio: 67304\*20      Fecha: 09 de abril de 2021.  
Reforma o modificación: Modificación al objeto social.

No. de la escritura pública: 2,674      Fecha: 22 de diciembre de 2022.  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Laura Adriana Pérez Cornejo, corredor público no. 5 del Estado de Guanajuato.  
No. de Registro Público de la Propiedad y de Comercio: 67304\*20      Fecha: 22 de diciembre de 2022.  
Reforma o modificación: Cesión de partes sociales, cambio de domicilio social, renuncia del gerente único y nombramiento del nuevo gerente y modificación del estatuto décimo quinto de los estatutos sociales.

## 2.4. Relación de socios:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
[REDACTED]		

- 2.5. Su objeto social, entre otros, corresponde a otorgar servicios de seguridad privada; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 2.6. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número **CSP150702DK4**, Registro Patronal ante el IMSS número **Y6119365101**.
- 2.7. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en **Calle José Antonio Torres #753, oficina 6-B, Asturias, C.P. 06850, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.**

## 3. "LOS LICITANTES" declaran que:

- 3.1. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024** para la adjudicación del contrato relativo al **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL"**
- 3.2. Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación de conformidad con el numeral III.10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS de las bases de la convocatoria y con los artículos 34 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

Con respecto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física.





# CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-** “LOS LICITANTES” convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento a que se alude en la declaración 3, de conformidad con el numeral III.10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS de las bases de la convocatoria y con los artículos 34 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

**SEGUNDA.- SUMA DE RECURSOS.-** “LOS LICITANTES” para la presentación conjunta de la proposición técnica y económica objeto de este convenio, participan de la forma siguiente en la ejecución de los trabajos:

**“EL LICITANTE A”** Su participación será llevada a cabo con la presentación de la documental técnica-legal para el cumplimiento de los requisitos del procedimiento de contratación

La presentación de la autorización federal vigente para la prestación de servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional, en la modalidad II “seguridad privada en los bienes” emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el aviso de Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), mismo que contiene las actividades especializadas relativas a la contratación del objeto del presente procedimiento de contratación, autorizaciones vigentes para prestar servicios en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Zacatecas y las solicitudes de inicio de trámite de las autorizaciones estatales de Jalisco y San Luis Potosí.

**“EL LICITANTE B”** Su participación será desarrollada con la infraestructura, recursos administrativos y humanos necesarios para la prestación del servicio de seguridad privada, cumplir con los impuestos que correspondan y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales de conformidad con la legislación aplicable, entrega de las garantías, facturación y cobro del 100% de los pagos respectivos y demás cargas administrativas que se desarrollen de acuerdo a los requerimientos de la contratante, del mismo modo estará a su cargo la parte operativa, técnica y financiera de la prestación del servicio, estando en todo momento el buen desarrollo y responsabilidad de las actividades que se desarrollen como parte del servicio.

La presentación de la autorización federal vigente para la prestación de servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional, en la modalidad II “seguridad privada en los bienes” emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el aviso de Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), mismo que contiene las actividades especializadas relativas a la contratación del objeto del presente procedimiento de contratación, autorizaciones vigentes para prestar servicios en los estados de Colima, Guanajuato, Michoacán, Querétaro y las solicitudes de inicio de trámite de las autorizaciones estatales de Jalisco y San Luis Potosí.

**TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.-** “LOS LICITANTES” convienen en designar como representante común a la Ing. Erik Hidalgo Maldonado, representante legal de “EL LICITANTE A”, a quien se le otorga mediante el presente

*[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'Laura' and another signature below it.]*





## CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



instrumento jurídico, poder amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación.

**CUARTA.- DOMICILIO COMÚN.-** “LOS LICITANTES” manifiestan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso del contrato respectivo, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, el ubicado en **Calle Fuego #104, Colonia Jardines del Moral, C.P. 37160, León, Guanajuato**, correo electrónico [seguridaderuma@yahoo.com.mx](mailto:seguridaderuma@yahoo.com.mx) y teléfono 477 776 0685.

**QUINTA.- FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.-** “LOS LICITANTES” convienen en que, de resultar ganadora su propuesta se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria, renunciando expresamente al beneficio de orden y excusión. El contrato identificará con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo, en apego a lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente convenio.

Asimismo, de resultar ganadora su propuesta, en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024**, se obligan “LOS LICITANTES” a protocolizar este convenio ante Notario Público o Corredor Público, el cual formará parte integrante del contrato que formalizarán con **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** “LOS LICITANTES” convienen en que la vigencia del presente convenio será por la duración que tenga el procedimiento citado en la Cláusula primera del presente convenio y, en caso de resultar adjudicados del contrato, será por el periodo de vigencia de este.

Leído que fue el presente convenio por “LOS LICITANTES”, y enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de León, Guanajuato, el 22 de marzo de 2024.

“EL LICITANTE A”

ING. ERIK HIDALGO MALDONADO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA  
Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V.

“EL LICITANTE B”

C. ROSA VALERIA AGUILAR PARRA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA  
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE  
C.V.








CORREDURÍA PÚBLICA NO. 5  
LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO




LA SUSCRITA, LICENCIADA LAURA ADRIANA PEREZ CORNEJO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

-----CERTIFICO:-----

Que "COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por ERIK HIDALGO MALDONADO, en su calidad de GERENTE GENERAL; y así como "COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por ROSA VALERIA AGUILAR PARRA en su calidad de GERENTE ÚNICO de la sociedad, ambos en calidad de LICITANTES, reconocen como suyas las firmas plasmadas en el CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, de fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, que se encuentra en las hojas agregadas a esta certificación, así como el contenido íntegro del mismo, firmando y ratificando ANTE MI para todos los efectos legales a que haya lugar el día 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de León, Guanajuato. DOY FE -----

  
"COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA", SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE  
ERIK HIDALGO MALDONADO  
GERENTE GENERAL

  
"COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL", SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE  
ROSA VALERIA AGUILAR PARRA  
GERENTE ÚNICO

Esta CERTIFICACIÓN se relaciona con el Acta **3269 TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE** de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, la cual se encuentra en el archivo de la Correduría Pública a mi cargo.-----

**Autorizo con mi firma y sello, en la ciudad de León, Guanajuato a los 10 diez días del mes de abril de 2024 dos mil veinticuatro. - DOY FE.**-----



**LAURA ADRIANA PÉREZ CORNEJO**

**CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CINCO PLAZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/LP/147/2024

# ANEXO II



## PROPUESTA TÉCNICA

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y  
EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V.  
EN CONJUNTO CON  
COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON  
RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO  
DE LOS TRABAJADORES

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL  
INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL”

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Norma Mexicana  
NMX-R-025-SCFI-2015  
en Igualdad Laboral y  
No Discriminación



www.eruma.com.mx



477 776 1000 / 477 776 06 85  
800 591 911 11

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



## ANEXO 12 “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”

León Gto. a, 22 de marzo del 2024

### INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES P R E S E N T E.

#### I. OBJETIVO.

PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL**, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR SU PATRIMONIO, A LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN SUS DISTINTAS UBICACIONES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

#### II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A OFERTAR.

PROTEGER Y SALVAGUARDAR AL PERSONAL, VISITANTES Y PATRIMONIO DE “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ENUNCIADOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE “**EL INSTITUTO**” OCUPA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

“**MIS REPRESENTADAS**” CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA, LOS RECURSOS NECESARIOS, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA PRESTAR “**LOS SERVICIOS**” REQUERIDOS CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE “**ANEXO TÉCNICO**”, A FIN DE GARANTIZAR QUE “**LOS SERVICIOS**” SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLOS A SATISFACCIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

LOS SERVICIOS PROPUESTOS POR “**MIS REPRESENTADAS**” SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SOLICITAN EN EL PRESENTE “**ANEXO TÉCNICO**”, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

#### II.1 PERMISO.

“**MIS REPRESENTADAS**” CUENTAN CON EL PERMISO FEDERAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN MODALIDAD “**SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES**” VIGENTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO LOS PERMISOS ESTATALES PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA VIGENTE, CONFORME A LAS LEYES ESTATALES APLICABLES EN LA MATERIA DE LOS ESTADOS PARA LOS CUALES SE PRESENTA LA PROPUESTA.

#### II.2 PERFIL DEL PERSONAL PARA “LOS SERVICIOS”.

##### i. PUESTO DE SUPERVISORES GENERAL.

- a) **RANGO DE EDAD:** DE 21 A 55 AÑOS.
- b) **ESTUDIOS MÍNIMOS:** PREPARATORIA CONCLUIDA.





- c) CON CONDICIONES FÍSICAS Y DE SALUD APTAS PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL NO DEBERÁN IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE “**LOS SERVICIOS**”.
- d) CON EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE “**LOS SERVICIOS**” COMO SUPERVISOR, MISMO QUE SE ACREDITARÁ MEDIANTE CURRÍCULUM, HACIENDO MENCIÓN DE AÑOS DE EXPERIENCIA, LUGARES O EMPRESAS CON TELEFONOS Y PERSONAL DE CONTACTO.  
EL INSTITUTO FONACOT SE RESERVA EL DERECHO DE PODER CORROBORAR LO MENCIONADO EN DICHO CURRÍCULUM.
- e) CON CORTE DE CABELLO PARA HOMBRES EN CASQUETE CORTO O REGULAR, SIN ARETES O CUALQUIER OTRO OBJETO ORNAMENTAL ESTÉTICO.
- f) PARA EL PERSONAL FEMENINO EL CABELLO SE USARÁ CORTO O RECOGIDO, SIN TINTES DE COLORES LLAMATIVOS, ASÍ COMO OBJETOS ORNAMENTALES ESTÉTICOS.

“**MIS REPRESENTADAS**” ASIGNARÁN A CADA SUPERVISOR UN EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE TELEFONÍA MÓVIL, INTERNET PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE IMPLICAN EL CARGO Y SERVICIO. EN AMBOS CASOS SE GARANTIZA QUE DICHS EQUIPOS CUENTEN CON ACCESO A INTERNET (ESTE PERSONAL ES DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE “**MIS REPRESENTADAS**”, POR LO TANTO, NO TENDRÁ COSTO PARA EL INSTITUTO).

## ii. PERFIL DE PUESTO DEL GUARDIA.

- a) **RANGO DE EDAD:** DE 21 AÑOS A 55 AÑOS.
- b) CONTAR CON CARTA DE ANTECEDENTES **NO PENALES FEDERALES O ESTATALES**
- c) **ESTUDIOS MÍNIMOS:** SECUNDARIA CONCLUIDA.
- d) CON CONDICIONES FÍSICAS Y DE SALUD APTAS PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL NO DEBERÁN IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE “**LOS SERVICIOS**”.
- e) CAPACITADO PARA EL DESEMPEÑO DE “**LOS SERVICIOS**” COMO GUARDIA DE SEGURIDAD, ACREDITADO CON CONSTANCIAS DC-3.
- f) CON CORTE DE CABELLO PARA HOMBRES EN CASQUETE CORTO O REGULAR, SIN ARETES O CUALQUIER OTRO OBJETO ORNAMENTAL ESTÉTICO.
- g) PARA EL PERSONAL FEMENINO EL CABELLO SE USARÁ CORTO O RECOGIDO, SIN TINTES DE COLORES LLAMATIVOS, ASÍ COMO OBJETOS ORNAMENTALES ESTÉTICOS.

## iii. EJECUTIVO DE CUENTA.

ASIMISMO, LOS SERVICIOS CONTEMPLAN EL SIGUIENTE PERSONAL:

UN “**EJECUTIVO DE CUENTA**” QUIEN A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN FUNDIRÁ COMO REPRESENTANTE DE “**MIS REPRESENTADAS**” Y TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD GENERAL DE ADMINISTRAR Y COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y QUEDARÁ FACULTADO PARA ACTUAR POR Y EN NOMBRE DE “**MIS REPRESENTADAS**” RESPECTO A TODO ASUNTO RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL CONTRATO, POR LO CUAL ESTARÁ DISPONIBLE A TRAVÉS DE TELEFONÍA MÓVIL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO FONACOT).

EL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, TENDRÁ LA FACULTAD DE CONVOCAR AL PERSONAL DIRECTIVO DE “**MIS REPRESENTADAS**”, PARA QUE CONJUNTAMENTE, SE TRATEN ASUNTOS QUE CONLLEVEN A REALIZAR ACCIONES PARA UNA ÓPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LEVANTÁNDOSE EN CADA REUNIÓN LA MINUTA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

## II.3 FUNCIONES DEL PERSONAL PARA “LOS SERVICIOS”.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y al cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



### II.3.1 GUARDIA DE SEGURIDAD

#### FUNCIÓN GENERAL:

VIGILAR Y PROTEGER LOS BIENES PROPIEDAD Y/O A CARGO DE “EL INSTITUTO”; RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS EMPLEADOS Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS INSTALACIONES, HACIENDO CUMPLIR LAS DISPOSICIONES O CONSIGNAS VIGENTES, ASÍ COMO LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

#### APTITUDES:

ADAPTABILIDAD, COOPERACIÓN, CAPACIDAD FÍSICA, DISCRECIÓN, RESPONSABILIDAD, ACATAMIENTO A LA AUTORIDAD Y MANEJO DE CONFLICTOS.

#### CONOCIMIENTOS:

EXPERIENCIA LABORAL, RELACIONES HUMANAS, TRATO AL PÚBLICO, Y USO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN, MANEJO DE EXTINTORES E HIDRANTES, ASÍ COMO EVACUACIÓN DE INMUEBLES EN CASO DE SISMO O INCENDIO U OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR.

#### EXPERIENCIA LABORAL:

DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE “LOS SERVICIOS” COMO GUARDIA DE SEGURIDAD, MISMO QUE SE ACREDITARÁ MEDIANTE CURRÍCULUM, HACIENDO MENCION DE AÑOS DE EXPERIENCIA, LUGARES DONDE LABORÓ, TELEFONOS Y PERSONAL DE CONTACTO.

EL INSTITUTO FONACOT SE RESERVA EL DERECHO DE PODER CORROBORAR MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA LO MENCIONADO EN DICHO CURRÍCULUM.

#### HABILIDADES:

DEBERÁ SER APTO FÍSICAMENTE PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES, POR LO QUE DEBERÁ TENER EN SU CASO LA CAPACIDAD FÍSICA PARA SOMETER A UN POSIBLE AGRESOR QUE PONGA EN RIESGO LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE LA INSTITUCIÓN.

“EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** Y/O DEL **RESPONSABLE DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INFONACOT SEGÚN SEA EL CASO**, PODRÁN VERIFICAR APTITUDES Y CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR “**LOS SERVICIOS**” DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

#### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- REALIZAR LA APERTURA Y/O CIERRE DEL INMUEBLE, SEGÚN CORRESPONDA, LLEVANDO A CABO UN RECORRIDO EN EL INTERIOR DE DICHAS INSTALACIONES.

VIGILAR Y CONTROLAR EL ACCESO EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO.

LLEVAR A CABO LA REVISIÓN VISUAL DE BOLSAS, PORTAFOLIOS, MALETAS O BULTOS DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES, CON LA FINALIDAD DE PREVER ALGUNA CONTINGENCIA.

REGISTRAR EN BITÁCORA EL INGRESO Y SALIDA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y/O ELECTRÓNICO (LAPTOP, GRABADORAS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, ENTRE OTROS). DICHA BITÁCORA SERÁ RESGUARDADA EN CADA INMUEBLE, LA CUAL ESTARÁ EN SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DE “**EL INSTITUTO**” EN SITIO.

VERIFICAR Y PERMITIR LA SALIDA DE BIENES DE ACTIVO FIJO Y CONSUMO CON LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE SALIDA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y AUTORIZADA POR EL PERSONAL ASIGNADO PARA TAL FIN EN TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO.

Eliminado DOMICILIO  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

- ANOTAR EN LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES LOS SUCESOS RELEVANTES OCURRIDOS DURANTE SU TURNO DE SERVICIO.
- ATENDER Y REPORTAR INMEDIATAMENTE, CUALQUIER SITUACIÓN SOBRE ALGÚN HECHO RELEVANTE QUE AMERITE SU ATENCIÓN.
- APOYAR CUALQUIER OPERATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE SE ESTABLEZCA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT.

## II.3.2 SUPERVISOR GENERAL

### FUNCIÓN GENÉRICA:

ADMINISTRAR Y COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE RESPECTO A TODO ASUNTO RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE ESTE (ESTE PERSONAL SERÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO FONACOT).

### FUNCIONES

- SER EL ENLACE ENTRE **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN “EL INSTITUTO”** Y REPRESENTANTE LEGAL DE **“MIS REPRESENTADAS”**.
- ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE CARÁCTER INTERNOS (OBLIGACIONES PATRONALES Y SEGURIDAD SOCIAL).

DAR SEGUIMIENTO AL TRABAJO DE LOS SUPERVISORES ASIGNADOS AL SERVICIO, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS AL INTERIOR DE LA EMPRESA DE **“MIS REPRESENTADAS”**, PARA ASEGURAR QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

GESTIONAR Y TRAMITAR LA FACTURACIÓN QUE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

BRINDAR ATENCIÓN A LAS CONTROVERSIAS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVAS DE MI PERSONAL, QUE PUDIERAN DERIVAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SEA CONVOCADO POR **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN “EL INSTITUTO”** PARA TRATAR Y RESOLVER ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**.
- OBEDECER, RESPETAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES EMITIDAS POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- VERIFICAR DIARIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONSIGNAS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, LO CUAL INFORMARÁ A TRAVÉS DE LOS REPORTES DE NOVEDADES.
- DAR SEGUIMIENTO CONSTANTE Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

## III. OPERATIVIDAD DE “LOS SERVICIOS”.

### III.1 TURNOS Y HORARIOS.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

“**LOS SERVICIOS**” SE PRESTARÁN DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE DEL INSTITUTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. EL SERVICIO OTORGADO POR LOS SUPERVISORES SERÁ PRESTADO DE LUNES A VIERNES, SIN EMBARGO, ESTOS ESTARÁN DISPONIBLES, VÍA TELEFONÍA CELULAR, SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS PARA ATENDER Y REPORTAR INMEDIATAMENTE, CUALQUIER SITUACIÓN SOBRE ALGÚN HECHO RELEVANTE QUE AMERITE SU ATENCIÓN.
2. EL TURNO DE **GUARDIAS DE 12 HORAS**, PODRÁ PRESTARSE EN LAS MODALIDADES DIURNA O NOCTURNA, CON LOS SIGUIENTES HORARIOS: DE LAS **8:00 HORAS A LAS 20:00 HORAS DEL MISMO DÍA (DIURNA)**, Y DE LAS **20:00 HORAS A LAS 8:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE (NOCTURNA)**, EN AMBOS CASOS LOS HORARIOS SE REFIEREN A LA **HORA LOCAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO**. SE CONTARÁ CON UN DESCANSO DE 12 HORAS POR CADA ELEMENTO. “**LOS SERVICIOS**” DE 12X12 SERÁN PRESTADOS DE LUNES A SÁBADO, CON DESCANSO LOS **DOMINGOS** DE CADA SEMANA Y DÍAS FESTIVOS MARCADOS EN EL CALENDARIO CÍVICO, PERMANECIENDO PENDIENTES DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE REQUIERA SU PRESENCIA TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, SERVICIOS ADICIONALES Y/O EXTRAORDINARIOS **SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE “EL INSTITUTO”**.

**LOS HORARIOS PODRÁN SER MODIFICADOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL “EL INSTITUTO”**

LA ASISTENCIA DE PERSONAL SERÁ REGISTRADA DIARIAMENTE EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL “**EL INSTITUTO**” MEDIANTE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA (LISTAS DE ASISTENCIA), LA CUAL SERÁ VERIFICADA POR PERSONAL DE “**EL INSTITUTO**” EN CADA INMUEBLE.

LA TOLERANCIA NO SERÁ MAYOR A 20 (VEINTE) MINUTOS, DESPUÉS DE LA HORA DE ENTRADA SEÑALADA PARA CADA ELEMENTO, REBASADO ESTE TIEMPO SE EMPEZARÁ A CONTAR COMO FALTA Y SE APLICARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES.

PARA CUBRIR VACANTES, FALTAS O AUSENCIAS JUSTIFICADAS Y/O INJUSTIFICADAS, “**MIS REPRESENTADAS**” CONTARÁN A PARTIR DE LA HORA DE INGRESO DIARIO PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA (HORA LOCAL EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL “**EL INSTITUTO**”), CON DOS HORAS DE TOLERANCIA, EN CASO DE QUE NO SE CUBRA LA AUSENCIA EN EL PLAZO MENCIONADO SE APLICARÁN LAS PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES.

NO SE ACEPTARÁ QUE EL PERSONAL DOBLE TURNO, A NO SER QUE POR NECESIDAD APREMIANTE DE “**LOS SERVICIOS**” Y A CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL INMUEBLE, ÉSTE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE UNA VEZ CONCLUIDO SU TURNO.

EN CASO DE VACACIONES O PERMISOS, “**MIS REPRESENTADAS**” NOTIFICARÁN CON AL MENOS CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y PROCEDER CON LA ASIGNACIÓN DEL REPLAZO POR EL PERIODO QUE CORRESPONDA.

“**MIS REPRESENTADAS**” NOTIFICARÁN CON AL MENOS CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y PROCEDER CON LA ASIGNACIÓN DEL REPLAZO POR EL PERIODO QUE CORRESPONDA.

EN CASO DE CONSULTAS MÉDICAS O INCAPACIDADES, AL NO TENER UN GUARDIA EN EL INMUEBLE SE TOMARÁ COMO NO PRESTADO EL SERVICIO, POR TANTO, NO DEVENGADO Y ADICIONALMENTE DE NO SER PAGADO SE APLICARÁN LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo General de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



“MIS REPRESENTADAS” AL INICIO DEL CONTRATO HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS LAS CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE “LOS SERVICIOS”, A FIN DE QUE ESTOS LAS ACATEN Y CUMPLAN.

### III.2 CONSIGNAS DE “LOS SERVICIOS” PARA SUPERVISORES Y GUARDIAS.

1. CUIDAR SU PRESENTACIÓN PERSONAL, ESTAR SIEMPRE ASEADO, UNIFORME Y ZAPATOS. EL GUARDIA DE SEGURIDAD NO DEBE MEZCLAR ROPA O CALZADO DE CIVIL CON EL UNIFORME.
2. GUARDAR EL DEBIDO RESPETO Y CONSIDERACIÓN TANTO AL PERSONAL DE “EL INSTITUTO”, COMO AL PÚBLICO EN GENERAL.
3. NEGAR TODA CLASE DE INFORMACIÓN SOBRE “LOS SERVICIOS” DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA O AQUELLA QUE POR SU REPERCUSIÓN SE CONSIDERE COMO CONFIDENCIAL A CUALQUIER PERSONA QUE LO SOLICITE, ESTA DEBERÁ SER CANALIZADA CON EL RESPONSABLE DE “EL INSTITUTO”. EL GUARDIA TOMARÁ LOS DATOS RELATIVOS, PARA QUE QUEDE INCLUIDO EN EL PARTE DE NOVEDADES.
4. EL GUARDIA DE SEGURIDAD DEBERÁ LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL Y REGISTRO DE LOS VISITANTES.
5. ESTABLECER EL (LOS) INFORME(S) EN BITÁCORAS DE SERVICIO DIARIAMENTE Y LLEVAR EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO, NO PERMITIENDO LA SALIDA DE LAS INSTALACIONES SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA, DEBIDAMENTE REQUISITADA POR EL RESPONSABLE DEL INMUEBLES DEL “EL INSTITUTO” QUE SE TRATE.
6. VIGILAR QUE PERSONAL DE CUALQUIER CORPORACIÓN NO INGRESE CON ARMAS DE FUEGO.
7. AL TÉRMINO DE LAS LABORES DEL PERSONAL DE “EL INSTITUTO”, LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁ REALIZAR UN RECORRIDO GENERAL AL INTERIOR DEL INMUEBLE DEL INSTITUTO APAGANDO LUCES, MAQUINAS, CAFETERAS, VENTILADORES, ENTRE OTROS, EXCEPTUANDO EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS ÁREAS A QUE SE TIENEN ACCESO.
8. EN CASO DE ENCONTRAR OBJETOS PERSONALES OLVIDADOS EN LAS INSTALACIONES, DEBERÁ RESGUARDARLOS E INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU SUPERVISOR GENERAL Y AL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE “EL INSTITUTO” Y DEBERÁ ENTREGÁRSELOS A ESTE ÚLTIMO PARA QUE PROCEDA CON LA DEVOLUCIÓN A SU DUEÑO.
9. DEBERÁ LIMITAR EL USO DE LA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL PARA REALIZAR LLAMADAS PERSONALES DENTRO DE SU HORARIO DE LABORES A MENOS QUE SE TRATE DE UN CASO DE EMERGENCIA.
10. EL ELEMENTO NO PODRÁ ABANDONAR SU LUGAR DE TRABAJO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE “EL INSTITUTO”, EN CASO DE NO ACATAR ESTA INSTRUCCIÓN SE CONSIDERARÁ COMO ABANDONO DE PUESTO. EN CASO DE URGENCIA MÉDICA O CAUSA DE FUERZA MAYOR SE DEBERÁ DAR PARTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE “EL INSTITUTO”, SEGÚN SEA EL CASO, Y A SU EMPRESA PARA LA SUSTITUCIÓN.
11. EN CASO DE EMERGENCIA COMO SON: SINIESTROS, SISMOS, INUNDACIONES, CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TUMULTOS, ASALTOS, ENTRE OTROS, EL GUARDIA DE SEGURIDAD DEBERÁ REPORTAR EN FORMA INMEDIATA VÍA TELEFÓNICA AL PERSONAL DE “EL INSTITUTO” Y A LA EMPRESA CONFORME AL

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y al cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



DIRECTORIO DE EMERGENCIAS QUE SE LE PROPORCIONE. NO PODRÁ ABANDONAR “LOS SERVICIOS”, SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES LO PERMITAN.

12. AL ELEMENTO QUE SE ENCUENTRE DE SERVICIO Y SEA SORPRENDIDO INGIRIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, O SUSTANCIAS TÓXICAS, DURMIENDO, HACIENDO MAL USO DEL TELÉFONO O DE LAS INSTALACIONES BAJO SU RESPONSABILIDAD SERÁN SUJETOS A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.
13. DURANTE SU HORARIO DE LABORES QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AL GUARDIA DE SEGURIDAD PERMITIR EL ACCESO A SUS AMISTADES Y/O FAMILIARES, ASÍ COMO TENER RADIO, TELEVISIÓN ENCENDIDA O CUALQUIER TIPO DE REVISTAS QUE DISTRAIGAN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
14. SERÁ ESTRICTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU SERVICIO; TRATANDO CON CORTESÍA Y AMABILIDAD A TODAS LAS PERSONAS, ABSTENIÉNDOSE DE ADOPTAR ACTITUDES DE FAMILIARIDAD CON EL PERSONAL YA SEA EMPLEADOS, CLIENTES, VISITANTES, PROVEEDORES, ENTRE OTROS.
15. NO MANEJAR DINERO, NI SER DEPOSITARIO DE CUALQUIER TIPO DE VALORES EN SU PUESTO DE TRABAJO.
16. NO DEBERÁ RECIBIR NOTIFICACIONES DOCUMENTALES DE NINGÚN TIPO, PARA ELLO DEBERÁ NOTIFICAR AL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES, INICIANDO POR EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE “EL INSTITUTO” EN EL QUE SE DESEMPEÑA EL SERVICIO.

a) **APERTURA DE “LOS SERVICIOS”.**

1. EL ELEMENTO DE SEGURIDAD DEBERÁ PRESENTARSE PUNTUALMENTE A SUS LABORES.
2. REQUISITAR AL INICIO DE CADA TURNO LABORADO, LA LISTA DE ASISTENCIA DIARIA DEL INMUEBLE DE “EL INSTITUTO” DONDE PRESTE SUS SERVICIOS Y PRESENTARLA DIARIAMENTE PARA SU VALIDACIÓN AL RESPONSABLE DEL INMUEBLE.
3. UNA VEZ REGISTRADA SU ASISTENCIA PROCEDERÁ A REALIZAR UN RONDÍN VISUAL EN LA PERIFERIA E INTERIOR DEL INMUEBLE PARA CERCIORARSE DE QUE LAS CONDICIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL LUGAR SEAN SEGURAS Y NO SE HAYA REGISTRADO NINGÚN HECHO RELEVANTE:
  - **INTERNAS:** OBJETOS DE VALOR OLVIDADOS, DAÑOS A LAS INSTALACIONES, VIOLACIÓN DE CANDADOS, CHAPAS O CERROJOS DE ÁREAS PRIVADAS, ENTRE OTROS.
  - **EXTERNAS:** GRAFITIS, DETECCIÓN DE INDIVIDUOS SOSPECHOSOS, OBJETOS O BULTOS ABANDONADOS, VIOLACIÓN DE CANDADOS, CHAPAS O CERROJOS, ENTRE OTROS.EN CASO DE DETECTAR ALGUNA ANOMALÍA, DEBERÁ REPORTARLA DE INMEDIATO AL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE “EL INSTITUTO” Y ESTOS A SU VEZ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
4. NO SE HARÁ REVISIÓN CORPORAL AL PERSONAL DE “EL INSTITUTO”, NI AL PERSONAL EXTERNO, SIN EMBARGO, EN FORMA VISUAL SE LES REVISARÁN: BOLSAS VOLUMINOSAS, MALETAS DEPORTIVAS, PORTAFOLIOS, PAQUETES, ENTRE OTROS.; PARA LO ANTERIOR, EL ELEMENTO DE SEGURIDAD SOLICITARÁ EN FORMA ATENTA LE SEA MOSTRADO EL INTERIOR DE ESTAS.
5. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DUDA EN EL CONTENIDO DE LAS BOLSAS; SE SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN CON EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE “EL INSTITUTO” PARA LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN MÁS A FONDO.

6. EN CASO DE QUE SE GENERE ALGUNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA, DEBERÁ EXTREMAR LA VIGILANCIA EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE A FIN DE QUE PREVALEZCAN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD, DEBIENDO REPORTAR DE INMEDIATO CONFORME AL DIRECTORIO DE EMERGENCIA.

b) **RONDINES.**

- a. EL ELEMENTO DE SEGURIDAD DEBERÁ REALIZAR RONDINES VISUALES EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE, LO ANTERIOR SE LLEVARÁ A CABO EN DISTINTOS HORARIOS DEBIENDO VERIFICAR LO SIGUIENTE:
  - a.1. QUE NINGUNA PERSONA FUME O CONSUMA BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES.
  - a.2. QUE LOS PASILLOS, ESCALERAS Y DEMÁS ÁREAS COMUNES SE ENCUENTREN LIBRES DE OBJETOS QUE IMPIDAN O ENTORPEZCAN EL PASO.
  - a.3. QUE NO SE ENCUENTREN PERSONAS RIÑIENDO O FALTANDO AL RESPETO A OTRAS, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EVITAR UN CLIMA ORGANIZACIONAL ADVERSO.
  - a.4. QUE NO SE DAÑE EL RECURSO MATERIAL PROPIEDAD, EN USO O A CARGO DE **“EL INSTITUTO”** COMO SON: EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, MOBILIARIO O INSTALACIONES.
  - a.5. SUGERIR AL PERSONAL QUE AL MOMENTO DE SALIR A COMER O RETIRARSE DE SUS LABORES NO DEJEN OBJETOS PERSONALES COMO LO SON: CELULARES, CARTERAS U OTROS OBJETOS DE VALOR. SI EL ELEMENTO DE SEGURIDAD LLEGASE A ENCONTRAR ALGÚN OBJETO DE LOS ANTES MENCIONADOS DEBERÁ HACER EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE Y NOTIFICAR AL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE **“EL INSTITUTO”** A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES.
- b. CUALQUIER TIPO DE ANOMALÍA DEBERÁ REPORTARLA CONFORME AL DIRECTORIO DE EMERGENCIAS QUE SE LE ASIGNE PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EN LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES.

c) **CIERRE DE “LOS SERVICIOS”.**

- a. EL ELEMENTO DE SEGURIDAD DEBERÁ REALIZAR UN ÚLTIMO RONDÍN VISUAL EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE PREVIO AL CIERRE DE SUS ACTIVIDADES, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL ESTADO FÍSICO DE LAS ÁREAS COMUNES E INSTALACIONES, PROCEDIENDO A REALIZAR EL APAGADO DE LUCES Y VERIFICANDO QUE NO SE QUEDEN ENCENDIDOS APARATOS ELECTRÓNICOS COMO SON: CAFETERAS, RADIOS, CALEFACTORES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, ENTRE OTROS, LOS CUALES PUDIERAN PROVOCAR UN CORTO CIRCUITO.
- b. EL HORARIO DE SALIDA ESTARÁ SUJETO A LA ENTREGA DE **“LOS SERVICIOS”** SIN NOVEDAD RELEVANTE, EN CUYO CASO DEBERÁ PERMANECER EN EL INMUEBLE DE **“EL INSTITUTO”** Y ESPERAR INSTRUCCIONES POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL INMUEBLE.
- c. AL TÉRMINO DE SUS LABORES DEBERÁ ANOTAR EL CIERRE DEL INMUEBLE DE **“EL INSTITUTO”** Y LAS ÚLTIMAS NOVEDADES EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

### III.3 RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADO POR “MIS REPRESENTADAS” QUEDARÁ BAJO LAS ÓRDENES DIRECTAS DEL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE “EL INSTITUTO” QUE CORRESPONDA Y A SU VEZ DEL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”; SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO GUARDARLES DISCIPLINA Y RESPETO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UNA RELACIÓN DE PATRÓN SUSTITUTO.

“EL INSTITUTO” NO CONTRAE RESPONSABILIDAD LABORAL ALGUNA CON EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE “MIS REPRESENTADAS”, CUALQUIER CONFLICTO QUE SE PRESENTE ENTRE ÉSTOS, SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE “MIS REPRESENTADAS”. ASÍ MISMO “MIS REPRESENTADAS” GARANTIZAN QUE EL PERSONAL NO ALTERE EL ORDEN EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES; NO ELEVE O REALICE PETICIONES A SERVIDORES PÚBLICOS DE “EL INSTITUTO”; O QUE FUNJA COMO EL INTERMEDIARIO PARA ARREGLO DE ASUNTOS AJENOS A “LOS SERVICIOS”; CUANDO SE DETECTE LA TRANSGRESIÓN DEL PUNTO, EL PERSONAL SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE “MIS REPRESENTADAS”. EN ESTE ASPECTO SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Eliminado Domicilio.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

**RESPONSABILIDAD LABORAL.** - EL CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE “EL INSTITUTO” Y “MIS REPRESENTADAS”, NI DE MI PERSONAL CON “EL INSTITUTO”.

“MIS REPRESENTADAS” RECONOCEN Y ACEPTAN SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, EN FORMA TAL, QUE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO TANTO, “MIS REPRESENTADAS”, ASUMEN EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

IGUALMENTE, Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “MIS REPRESENTADAS” EXIMEN EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON” LOS SERVICIOS”.

“MIS REPRESENTADAS” ACEPTAN DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE “MIS REPRESENTADAS” DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “MIS REPRESENTADAS” CONVENDRÁ Y SOLUCIONARÁ EL ASUNTO CON EL TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A “EL INSTITUTO”, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, LO QUE “MIS REPRESENTADAS” COMUNICARÁN MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA “EL INSTITUTO”, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, “MIS REPRESENTADAS” PRESENTARÁN A “EL INSTITUTO” DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE



Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE “**MIS REPRESENTADAS**”, DECIDAN CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE “**EL INSTITUTO**”, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE “**EL INSTITUTO**”, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE “**MIS REPRESENTADAS**” OMITAN CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, “**EL INSTITUTO**” CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI “**EL INSTITUTO**” REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, “**MIS REPRESENTADAS**” ACEPTAN QUE “**EL INSTITUTO**” EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL “CFDI” QUE EXHIBAN O ENVÍEN “**MIS REPRESENTADAS**” EN TÉRMINOS DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**”.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE, UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “**MIS REPRESENTADAS**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**EL INSTITUTO**”, “**MIS REPRESENTADAS**” QUEDAN OBLIGADAS A DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO Y QUE SE INCLUIRÁ COMO UNA CLÁUSULA DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE.

### III.4 SEGURIDAD SOCIAL.

“**MIS REPRESENTADAS**” QUEDAN OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DEL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A “**EL INSTITUTO**”.

“**MIS REPRESENTADAS**”, DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SE OBLIGAN A MANTENER AFILIADOS AL IMSS E INFONAVIT A TODOS LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS CON MOTIVO DEL CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE, ASÍ COMO A PAGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES CORRESPONDIENTES.

EN CONSECUENCIA, “**MIS REPRESENTADAS**” ENTREGARÁN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL REPORTE MENSUAL DEL SUA (PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES), PREVIO AL PAGO DEL MES QUE CORRESPONDA.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ CONSTATAR, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y TENER A DISPOSICIÓN DE ESTE DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE LAS LEYES DISPONGAN PARA LA GUARDA DE DOCUMENTACIÓN.

“**MIS REPRESENTADAS**” PROPORCIONARÁN LOS REPORTES ESPECÍFICOS EN MATERIA DE OBLIGACIONES PATRONALES Y SEGURIDAD SOCIAL QUE REQUIERA “**EL INSTITUTO**” POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.



Eliminado DOMICILIO:  
 Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
 Motivo: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



**III.5 VALIDACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.**

**MECANISMOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CONTARÁ CON EL APOYO DE LOS RESPONSABLES DE CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, YA SEAN LOS DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES ESTATALES O EN SU CASO COORDINADORES, QUIENES VERIFICARAN QUE LA CANTIDAD DE ELEMENTOS ACORDADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, SEA LA CORRECTA Y SE ENCUENTREN DADOS DE ALTA EN EL SUA.

DICHA VALIDACIÓN SERÁ SOPORTADA CON LOS FORMATOS ENTREGABLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL NÚMERAL XVI DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LOS FORMATOS **ORIGINALES** DEBERÁN SER RESGUARDADOS POR CADA RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTE EL SERVICIO, ENVIANDO DE FORMA ELECTRÓNICA Y EN FORMATO PDF VÍA CORREO ELECTRÓNICO A YAMILY GONZÁLEZ GARCÍA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE ALTA RESPONSABILIDAD YAMILY.GONZALEZ@FONACOT.GOB.MX; ZAIRA KORINA GONZÁLEZ OCAMPO, ANALISTA “D” ZAIRA.GONZALEZ@FONACOT.GOB.MX; Y CASSANDRA YAELL CISNEROS RAMIREZ, ANALISTA “B” CASSANDRA.CISNEROS@FONACOT.GOB.MX, SIN TACHADURAS, ENMENDADURAS, O CORRECCIONES QUE PONGAN EN DUDA LA VERICIDAD DE LOS DOCUMENTOS, ADEMÁS DE SER REQUISITO INDISPENSABLE PARA INICIAR PROCESO DE PAGO.

**III.6 GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.**

“MIS REPRESENTADAS” ASEGURARÁ A “EL INSTITUTO”, QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” GUARDARÁ ESCRITA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y TRÁMITES QUE “EL INSTITUTO” LES ENCOMIENDE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**.

**IV. INMUEBLES EN DONDE SE PRESTARÁN “LOS SERVICIOS”.**

PARA LA TOTALIDAD DE LOS INMUEBLES A PRESTAR EL SERVICIO, HABRÁ UN **SUPERVISOR GENERAL** DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO (SIN COSTO PARA EL INSTITUTO FONACOT).

EL PERSONAL DE SEGURIDAD ESTARÁ DISTRIBUIDO EN CADA INMUEBLE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**PARTIDA 2. REGIÓN OCCIDENTE**

NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	LUNES A SÁBADOS		
		GUARDIA DE SEGURIDAD 12 X 12	TOTAL DIARIO	TOTAL PLANTILLA
21	Aguascalientes <b>Aguascalientes.</b> Av. López Mateos Oriente No. 520, Col. Barrio de la Purísima C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes.	2	2	2
22	Colima	1	1	1

Eliminado DOMICILIO.  
 Fundamento Legal: Artículo  
 116 de la Ley General de  
 Transparencia y Acceso a la  
 Información Pública y 113  
 fracción I, así como el  
 Lineamiento Trigésimo Octavo  
 fracción I de los Lineamientos  
 Generales en Materia de  
 Clasificación y Desclasificación  
 de la información.  
 Motivo: Es el lugar de  
 residencia habitual de una  
 persona física para el ejercicio  
 de sus derechos y el  
 cumplimiento de sus  
 obligaciones, en el que no  
 puede ser molestado sino en  
 virtud de mandamiento  
 escrito de la autoridad  
 competente, por lo que es un  
 dato personal de carácter  
 confidencial.



NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	LUNES A SÁBADOS		
		GUARDIA DE SEGURIDAD 12 X 12	TOTAL DIARIO	TOTAL PLANTILLA
	<b>Manzanillo.</b> Av. Elías Zamora Verusco No. 2114 A, locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Col. Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.			
23	Colima <b>Colima.</b> Calle Gabriela Mistral 350, Col. Lomas de Circunvalación, C.P. 28010, Colima.	1	1	1
24	Guanajuato <b>Celaya.</b> Blvd. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Col Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.	1	1	1
25	Guanajuato <b>Irapuato.</b> Av. Guerrero No. 1871, Local 2, (entre Orquídea y Jazmín), Col. Gámez, C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato.	1	1	1
26	Guanajuato <b>León.</b> Juan José Torres Landa Oriente 1007, Loc. 14 y 15, Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480, León, Guanajuato.	2	2	2
27	Jalisco <b>Guadalajara II (Parques).</b> Av. Dr. Roberto Michel No. 1003 esquina Salvador López Chávez local sub ancla 3 (Centro Comercial Parques Guadalajara) Col. Olímpica, Guadalajara, Jal.	1	1	1
28	Jalisco <b>Guadalajara I (Abastos).</b> Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, edificio H, Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jal.	1	1	1
29	Jalisco <b>Puerto Vallarta.</b> Av. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Pto Vallarta, Jal.	1	1	1
30	Michoacán <b>Lázaro Cárdenas.</b> Av. Melchor Ocampo, No. 31, Locales 4 y 5 (Plaza Costa Azul), Colonia Segundo Sector de Fidelac, C.P. 60953, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	1	1	1
31	Michoacán <b>Morelia.</b> Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia.	1	1	1
32	Michoacán <b>Uruapan.</b> Av. Chiapas, No. 401 locales 6 y 7, Colonia Ramón Farías, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán.	1	1	1



NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	LUNES A SÁBADOS		
		GUARDIA DE SEGURIDAD 12 X 12	TOTAL DIARIO	TOTAL PLANTILLA
33	Michoacán <b>Zamora.</b> Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	1	1	1
34	Nayarit <b>Tepic.</b> Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.	1	1	1
35	Querétaro <b>San Juan del Río.</b> 16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	1	1	1
36	Querétaro. Av. Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.	1	1	1
37	San Luis Potosí <b>Cd. Valles.</b> Carranza 53, Col. Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.	1	1	1
38	<b>San Luis Potosí.</b> Mariano Arista No. 710, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	1	1	1
39	Zacatecas <b>Fresnillo.</b> Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donald Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas.	1	1	1
40	Zacatecas <b>Zacatecas.</b> Blvd. José López Portillo No. 303, Planta Baja, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas.	1	1	1
<b>TOTALES</b>		<b>22</b>	<b>22</b>	<b>22</b>

### RESUMEN DE ELEMENTOS A NIVEL NACIONAL

REGIÓN	TOTAL REGIÓN
REGIÓN OCCIDENTE	22
<b>TOTAL POR TIPO DE ELEMENTO</b>	<b>22</b>

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



“**MIS REPRESENTADAS**” ESTABLECERÁN COMUNICACIÓN Y MANTENDRÁN LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE SU PERSONAL CON EL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”; DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES ESTATALES O EN SU CASO COORDINADORES QUE CORRESPONDA SEGÚN SU UBICACIÓN.

POR NINGÚN MOTIVO “**MIS REPRESENTADAS**” PODRÁN REMOVER DE LOS PUESTOS ASIGNADOS AL PERSONAL, NI MODIFICAR SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, SOLO EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DEL INSTITUTO A TRAVÉS DEL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”; SEGÚN SEA EL CASO, AUTORIZARÁN ALGÚN CAMBIO POR RAZONES JUSTIFICADAS; TODO ESTO SIN PERJUICIO DE QUE “**MIS REPRESENTADAS**” SEAN EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL.

TODA REUBICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE UN PUESTO A OTRO, O DE UNA INSTALACIÓN A OTRA, SE HARÁ DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE “**LOS SERVICIOS**”, A TRAVÉS DEL VISTO BUENO DEL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”; Y/O DEL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DEL INSTITUTO SEGÚN SEA EL CASO, QUIENES PODRÁN DISPONER LAS REUBICACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS. CUANDO “**MIS REPRESENTADAS**” REQUIERAN ALGUNA REUBICACIÓN, DEBERÁN OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, MISMO QUE PREVIO ANÁLISIS TENDRÁ LA FACULTAD DE APROBARLA O DE NEGARLA.

EL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” Y/O EL “**RESPONSABLE DEL INMUEBLE DEL INSTITUTO**”, SEGÚN SEA EL CASO, TENDRÁN LA FACULTAD DE RETIRAR, AL PERSONAL FALTISTA, DE MALA CONDUCTA O QUE TENGA OMISIONES EN “**LOS SERVICIOS**”, SIN PERJUICIO DE PROCEDER LEGALMENTE SI ESTAS OMISIONES CONSTITUYERAN UN POSIBLE DELITO.

## V. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**”

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

### V.1 TIPO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA.

PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL COSTO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SERÁ FIJO HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS NO APLICAN NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD NO OBSTANTE “**MIS REPRESENTADAS**” SERÁN RESPONSABLES DE OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS QUE INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### V.2 TIPO DE EVALUACIÓN.

EVALUACIÓN BINARIA, EN DONDE SE OBSERVARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO EN EL “**ANEXO TÉCNICO**” Y LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA VERIFICAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.





Eliminado DOMICILIO:  
Fundamento Legal: Artículo  
116 de la Ley General de  
Transparencia y Acceso a la  
Información Pública y 113  
Fracción I, así como el  
Lineamiento Trigésimo Octavo  
Fracción I de los Lineamientos  
Generales en Materia de  
Clasificación y Desclasificación  
de la Información.  
Motivación: Es el lugar de  
residencia habitual de una  
persona física para el ejercicio  
de sus derechos y el  
cumplimiento de sus  
obligaciones, en el que no  
puede ser molestado sino en  
virtud de mandamiento  
escrito de la autoridad  
competente, por lo que es un  
dato personal de carácter  
confidencial.



## VI. RESCISIÓN DE CONTRATO

SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS A CARGO DE “**MIS REPRESENTADAS**”, ASÍ COMO A LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

EL INCUMPLIMIENTO A LO MANIFESTADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

CUANDO SE GENEREN Y/O ACUMULEN 6 (SEIS) O MÁS VACANTES SIMULTÁNEAS Y ESTAS NO FUERAN CUBIERTAS POR “**MIS REPRESENTADAS**” DURANTE LAS 72 HORAS POSTERIORES A SU GENERACIÓN.

CUANDO “**MIS REPRESENTADAS**” INCUMPLAN CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DEL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A “**EL INSTITUTO**”. DEBERÁ GARANTIZAR LA PERMANENCIA DEL PERSONAL DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO O DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERTENEZCA A SU PLANTILLA LABORAL, POR LO QUE NO PODRÁ REALIZAR DE FORMA CONSTANTE BAJAS O REINGRESOS ANTE EL IMSS SOBRE EL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO.

CUANDO “**MIS REPRESENTADAS**” INCUMPLAN EN 2 (DOS) O MÁS OCASIONES CON EL PAGO DE SUELDOS EN TIEMPO Y FORMA (A MÁS TARDAR LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES) Y ELLO OCASIONE AFECTACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TALES COMO: BAJA DE PERSONAL, ABANDONO DE PUESTOS Y/O CENTROS DE TRABAJO, AUSENTISMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, FALTA DE COBERTURA, ENTRO OTROS.

CUANDO SE GENEREN JUICIOS DE CARÁCTER LABORAL, PROMOVIDOS POR PERSONAL DE “**MIS REPRESENTADAS**” EN DONDE SE EMPLACE A JUICIO A “**EL INSTITUTO**” Y CUALQUIERA DE ELLOS, NO SEA ATENDIDO EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA RESPONSABILIDAD LABORAL SEÑALADA EN ESTE “**ANEXO TÉCNICO**”, PARA SACAR EN PAZ Y A SALVO LOS DERECHOS DE “**EL INSTITUTO**”.

SI EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PERSISTE EL ATRASO PARA INICIAR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, EL INSTITUTO FONACOT PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP.

### VI.I PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

EL PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE 10 DÍAS NATURALES. ASIMISMO, LA SUSPENSIÓN SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO.

## VII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CONFORME AL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL INSTITUTO FONACOT SERÁ EL MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DEL LIC. RAFAEL CALDERÓN REBOLLEDO, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN ASIGNARÁ POR OFICIO AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, DE CONFORMIDAD AL CONTRATO.

## VIII. OBLIGACIONES QUE CUMPLIRÁN “MIS REPRESENTADAS”



Norma Mexicana  
NMX-R-025-SCFI-2015  
en Igualdad Laboral y  
No Discriminación



www.eruma.com.mx



477 776 1000 / 477 776 06 85  
800 591 911 11



SE OBLIGAN A RECONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE “ANEXO TÉCNICO”, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA FEDERAL Y LEYES LOCALES RELACIONADAS CON EL SERVICIO.

SE OBLIGAN A REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA “LOS SERVICIOS”.

SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN EL PRESENTE “ANEXO TÉCNICO”.

SE OBLIGAN A PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA EN CASO DE SOLICITARSE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE “ANEXO TÉCNICO”.

LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE “MIS REPRESENTADAS”, DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE IMPRESA, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS.

SE DEBERÁ SEÑALAR EL COSTO UNITARIO Y TOTAL, EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), A DOS DECIMALES CON NÚMERO Y LETRA, DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA EN VIGOR.

LOS COSTOS COTIZADOS PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS PODRÁN SER MODIFICADAS O NEGOCIADAS.

## IX. NORMAS DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO

“MIS REPRESENTADAS” SERÁN EL RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES NORMAS DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO:

COMIDA. - EL HORARIO DE COMIDAS O CENAS DE LOS ELEMENTOS; ENTRE AMBOS ALIMENTOS NO SE DEBERÁ EXCEDER DE 60 MINUTOS POR DÍA.

UNIFORME. - NO PODRÁN USAR PRENDAS AJENAS AL MISMO.

LOS SUPERVISORES. - REALIZARÁN RECORRIDOS PERIÓDICOS EN EL INMUEBLE QUE LES SEA ASIGNADO CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTREN FÍSICAMENTE EN EL INMUEBLE Y QUE TENGAN PLENO CONOCIMIENTO DE SUS CONSIGNAS.

RECORRIDOS. - LOS SUPERVISORES REALIZARÁN RECORRIDOS EXPLORATORIOS DE SEGURIDAD, EN EL PERÍMETRO DEL INMUEBLE, DANDO PRIORIDAD A LOS ACCESOS.

LOS ELEMENTOS EN TODO MOMENTO DEBERÁN INFORMAR A SU SUPERVISOR SOBRE CUALQUIER NOVEDAD OCURRIDA EN SU SERVICIO Y DE OMITIR INFORMACIÓN, ASÍ COMO NO INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERIOR DE CUALQUIER EVENTUALIDAD, EL ELEMENTO CORRESPONDIENTE SERÁ SANCIONADO Y SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS.

LOS ELEMENTOS DEBERÁN INFORMAR CUALQUIER AVERÍA, DETERIORO, DAÑO, ENTRE OTROS, DENTRO DE LOS INMUEBLES.

LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ASIGNADOS A LOS DIFERENTES INMUEBLES DE “EL INSTITUTO”, DEBERÁN ATENDER AL PERSONAL DE LA MISMA INSTITUCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL, EN FORMA CORTÉS, AMABLE, EXPEDITA Y CON EL DEBIDO RESPETO, ACCIÓN QUE, DE NO LLEVARSE A CABO, SE SANCIONARÁ COMO INCUMPLIMIENTO AL SERVICIO.

QUEDA PROHIBIDO FUMAR EN SUS PUESTOS DE SERVICIO.

QUEDA PROHIBIDO QUE TODOS LOS ELEMENTOS DE “**MIS REPRESENTADAS**” UTILICEN LOS TELÉFONOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS PARA ASUNTOS PERSONALES, ASÍ COMO SUS CELULARES.

QUEDA PROHIBIDO QUE LOS ELEMENTOS DE “**MIS REPRESENTADAS**” EFECTÚEN FUNCIONES DE VIGILANCIA DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS; ACOMODAR VEHÍCULOS EN LA CALLE Y REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS EN HORAS DE SERVICIO.

QUEDA PROHIBIDO QUE PERSONAL DE “**MIS REPRESENTADAS**” ACEPTEN ENCARGOS PERSONALES DE PARTE DE LOS USUARIOS.

NO PODRÁN ABANDONAR O SEPARARSE TEMPORALMENTE DE “**LOS SERVICIOS**”, SIN AUTORIZACIÓN O CAUSA JUSTIFICADA.

LOS ELEMENTOS DEBERÁN INFORMAR POR ESCRITO A SU SUPERVISOR SOBRE CUALQUIER DEFICIENCIA QUE HAYAN DETECTADO EN SU ÁREA DE TRABAJO Y QUE PUEDA PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, DEL INMUEBLE O DE SUS CONTENIDOS Y ESTE A SU VEZ, REPORTARÁ DE INMEDIATO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y/O AL RESPONSABLE DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

TODAS LAS INCIDENCIAS OCURRIDAS DENTRO DEL INMUEBLE DEBERÁN SER INFORMADAS INMEDIATAMENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y/O AL RESPONSABLE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

EL SUPERVISOR ANALIZARÁ CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD LAS CONSIGNAS DE “LOS SERVICIOS” A FIN DE QUE LOS ELEMENTOS CONOZCAN LOS ERRORES COMETIDOS Y EVITAR REINCIDENCIAS.

CUANDO SE REALICE EL CAMBIO DE TURNO, AL PERSONAL SALIENTE TAMBIÉN SE LE REVISARÁ LO OCURRIDO EN EL TURNO, PARA MEJORAR O DE NO REPETIR ERRORES COMETIDOS.

“**MIS REPRESENTADAS**” SE COMPROMETEN A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, TANTO EL ALOJAMIENTO, COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE “**EL INSTITUTO**” QUE USE EL PERSONAL OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. ASÍ MISMO DEBERÁ GARANTIZAR QUE SU PERSONAL HAGA BUEN USO DE LOS CITADOS BIENES, PONIENDO PRINCIPAL ATENCIÓN, EN SU CASO EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELEFONÍA, EL MAL USO O DETERIORO DE ESTOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE “**MIS REPRESENTADAS**”.

EN TODOS LOS SERVICIOS DEBERÁN CONTAR CON EL FORMATO QUE CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES REPORTES:

- LISTA DE ASISTENCIA (ANEXO 12.A).
- BITACORA DE ACTIVIDADES Y NOVEDADES (ANEXO 12.B).

- REPORTE DE SUPERVISIÓN, CONSIGNAS (ANEXO 12.C)
- REPORTE DE SUPERVISIÓN, PROHIBICIONES (ANEXO 12.D)
- LISTADO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA, ASÍ COMO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS PÚBLICOS. (AL INICIO DEL CONTRATO, O CADA VEZ QUE SE ACTUALICEN)

DONDE QUEDARÁ ASENTADO QUE SE ENTREGARÁN LOS SERVICIOS CON LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE EL TURNO Y QUE DEBERÁN SER CONCENTRADOS EN SITIO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y/O DEL RESPONSABLE DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SEGÚN SEA EL CASO.

“**MIS REPRESENTADAS**” SE OBLIGAN A QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DURANTE LA VIGENCIA DE ESTOS, EL PERSONAL A SU CARGO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

DE LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE “**MIS REPRESENTADAS**”, DEPENDE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE “**EL INSTITUTO**”, POR LO TANTO, EL PERSONAL QUE LO DESEMPEÑA, DEBERÁ PONER TODA SU ATENCIÓN PARA CUMPLIRLO CON EFICIENCIA.

IMPEDIRÁN QUE PERSONAS NO AUTORIZADAS INGRESEN A LAS OFICINAS QUE TENGAN BAJO SU VIGILANCIA, ASÍ COMO EVITAR LA SALIDA DE BIENES DEL “**EL INSTITUTO**” SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE MEDIANTE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.

LOS ELEMENTOS DE “**MIS REPRESENTADAS**” SE ABSTENDRÁN DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DISTINTA A LA DE SU LABOR.

## X. VESTUARIO Y EQUIPO

“**MIS REPRESENTADAS**” ANEXAN EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL UNIFORME A UTILIZAR, EN LAS QUE SE APRECIEN SUS CUATRO VISTAS, CONTENIENDO COLORES, LOGOTIPOS O EMBLEMAS, MISMOS QUE NO PODRÁN SER IGUALES O SIMILARES A LOS UTILIZADOS POR LAS CORPORACIONES POLICIALES O POR LAS FUERZAS ARMADAS.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEBERÁ PORTAR EQUIPAMIENTO Y UNIFORME, ESTE ÚLTIMO DIFERENTE A LOS QUE REGLAMENTARIAMENTE CORRESPONDE A LOS CUERPOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA O A LAS FUERZAS ARMADAS Y QUE ESTÉN REGISTRADOS ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA ESTE RUBRO SE INCLUYE LO SIGUIENTE:

- BOTAS.
- CINTURÓN ACORDE A LA PRENDA.
- GORRA DE GUARNICIÓN O SIMILAR DE TIPO MILITAR.
- FORNITURA O FAJILLA CON PORTA TOLETE Y PORTA CILINDRO DE GAS.
- TOLETE O TONFA.
- CILINDRO DE GAS.
- LÁMPARA DE MANO CON BATERÍAS RECARGABLES.
- CORDÓN DE MANDO CON SILBATO.
- PANTALÓN DE GABARDINA TIPO CASUAL, PREFERENTEMENTE COLOR AZUL MARINO.
- CAMISA DE VESTIR CON LOGOTIPOS DE LA EMPRESA.
- MAQUINOFF O CHAMARRA EN COLOR OSCURO, DEL MISMO ESTILO DEL UNIFORME.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



- LOGOTIPOS Y/O IDENTIFICADORES EN EL UNIFORME DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EN EXCEPCIÓN TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEBERÁN PORTAR UNIFORME Y EQUIPAMIENTO COMPLETO Y EN BUENAS CONDICIONES, PROPORCIONADO POR **“MIS REPRESENTADAS”**

POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ QUE EL PERSONAL USE A LA VISTA PRENDAS QUE NO CORRESPONDAN AL UNIFORME, ASÍ COMO OBJETOS QUE NO CORRESPONDAN AL EQUIPAMIENTO; ASIMISMO DEBERÁ PORTAR EN TODO MOMENTO EN LUGAR VISIBLE LA CREDENCIAL O GAFETE DE IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA.

## X.1 ENTREGA DE UNIFORME

AL INICIO DEL CONTRATO, **“MIS REPRESENTADAS”** QUEDARÁN OBLIGADAS A PRESENTAR A TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD CON UNIFORME Y EQUIPAMIENTO COMPLETOS Y EN BUENAS CONDICIONES. EL UNIFORME Y EQUIPAMIENTO SERÁ DE CONFORMIDAD AL PUNTO ANTERIOR.

## XI. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

NO APLICA

## XII. SUPERVISIÓN

**“MIS REPRESENTADAS”** SE OBLIGAN A CONTAR CON UN SUPERVISOR POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SEA ADJUDICADO, EL CUAL DEBERÁ REALIZAR SUPERVISIONES ESPORÁDICAS Y/O A PETICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**; LOS CUALES HARÁN TODAS LAS VISITAS NECESARIAS A LAS INSTALACIONES Y/O INMUEBLES A LOS QUE DE SERVICIO; EN LAS VISITAS SE REVISARÁ LO SIGUIENTE:

ASISTENCIA. - SE VERIFICARÁ QUE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS EN ESE TURNO, REALMENTE SE ENCUENTREN FÍSICAMENTE EN EL INMUEBLE, LO CUAL SE CONFIRMARÁ CON LA FIRMA DE LOS ELEMENTOS EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTES.

ÓRDENES. - QUE LOS ELEMENTOS TENGAN PLENA CONOCIMIENTO DE SUS CONSIGNAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS.

## XIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

### XIII.1 PÓLIZA DE FIANZA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, **“MIS REPRESENTADAS”** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGAN A PRESENTAR A **“EL INSTITUTO”** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DEL INSTITUTO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2022, A TRAVÉS DEL CUAL SE EMITEN LAS “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,





ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”:

A) ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL CONTRATO GARANTIZADO; LA QUE DEBERÁ EXTENDERSE SEGÚN SEA EL CASO, POR EL TIEMPO QUE DURE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS Y RECURSOS LEGALES QUE PUDIERAN INTERPONERSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y HASTA QUE SEA LEGALMENTE EJECUTABLE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE PONGA FIN A DICHA CONTROVERSIA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE DEBIDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

B) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS; ASÍ COMO AL PAGO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 276 DE LA REFERIDA LEY, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

C) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

D) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA LIMITA O EXIME A “EL PROVEEDOR”, DE LA RESPONSABILIDAD QUE EN ESTE ACTO CONTRAE, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES. RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO SE MODIFIQUE, “MIS REPRESENTADAS” SE OBLIGNA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% DEL MISMO.

APLICA		CRITERIO DE DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CRITERIO	
SI	NO		DIVISIBLE	INDIVISIBLE
X		PARA EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CONFORME AL CRITERIO DE DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y APLICACIÓN TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE CONSIDERA QUE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ES:	X	

### XIII.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“MIS REPRESENTADAS” SE OBLIGAN A ENTREGAR A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA (ACTIVIDADES E INMUEBLES) QUE GARANTICE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN CAUSARSE A “EL INSTITUTO”, Y/O A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA AUTORIZADA Y ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA DE “LOS SERVICIOS; CABE SEÑALAR QUE ESTA DEBERÁ SER EMITIDA A TRAVÉS DEL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD QUE SE DEBE ACREDITAR PARA EL INSTITUTO EN EL SUPUESTO DE QUE SE SEPRE DICHO MONTO DE LA PÓLIZA GENERAL DE “MIS REPRESENTADAS”.

Eliminado DOMICILIO  
 Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
 Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



#### XIV. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

“**MIS REPRESENTADAS**”, CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SEA REALIZADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO A SATISFACCIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, INFORMÁNDOLE A “**MIS REPRESENTADAS**” LAS ANOMALÍAS O DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SOBRE LOS ASPECTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ POR ESCRITO Y EN LA MISMA SE FIJARÁ UN PLAZO PARA LA CORRECCIÓN QUE PROCEDA.

#### XV. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

“**MIS REPRESENTADAS**” SI INCURRIERAN EN CUALQUIERA DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE HARÁN ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES QUE DETERMINE “**EL INSTITUTO**”.

##### XV.1 PENA CONVENCIONAL:

- SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 1% SOBRE EL COSTO TOTAL DIARIO, ANTES DE IVA, DEL O LOS ELEMENTOS QUE NO SE PRESENTEN AL SERVICIO, PARA LO CUAL SE DEBE CONSIDERAR QUE EL DÍA (S) EN EL (LOS) QUE NO SE RECIBIÓ EL SERVICIO, NO SERÁ PAGADO, INDEPENDIEMENTE A LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE PENA CONVENCIONAL.

SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 1% SOBRE EL COSTO TOTAL DIARIO, ANTES DE IVA, DEL O LOS GUARDIAS QUE NO SE PRESENTEN A PRESTAR EL SERVICIO, PARA LO CUAL SE DEBE CONSIDERAR QUE EL DÍA (S) EN EL (LOS) QUE NO SE RECIBIÓ EL SERVICIO, NO SERÁ PAGADO, INDEPENDIEMENTE A LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE PENA CONVENCIONAL.

SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1%, SOBRE EL COSTO TOTAL DIARIO ANTES DE IVA, DEL GUARDIA QUE NO CUMPLA CON LOS HORARIOS ESPECIFICADOS, TENIENDO DE TOLERANCIA 20 MINUTOS EN EL INICIO DE JORNADA Y CUANDO SE RETIREN ANTICIPADAMENTE.

CUANDO UN GUARDIA NO SE PRESENTE A PRESTAR EL SERVICIO AL INICIO DE TURNO, “**MIS REPRESENTADAS**” TENDRÁN DOS HORAS DE TOLERANCIA A PARTIR DE ESE MOMENTO PARA ENVIAR A UN GUARDIA QUE CUBRA EL SERVICIO CONTRATADO, DE NO SER ASÍ, NO SERÁ PAGADO EL DÍA, INDEPENDIEMENTE A LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE PENA CONVENCIONAL.

##### XV.2 DEDUCTIVAS:

- SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE AL 1%, SOBRE EL COSTO TOTAL DIARIO ANTES DE IVA, DEL GUARDIA QUE NO REALICE O INCUMPLA ALGUNO DE LOS PUNTOS ENUNCIADOS EN EL **ANEXO 12.C Y 12.D** DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE AL 1%, DEL COSTO DIARIO POR ATRASO ANTES DE IVA DEL GUARDIA, CUANDO “**MIS REPRESENTADAS**” NO REALICEN LA ENTREGA TOTAL DE UNIFORMES

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Y EQUIPAMIENTO A LOS GUARDIAS COMO SE ENUNCIA EN EL APARTADO "X.1 ENTREGA DE UNIFORME" DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% DEL COSTO DIARIO ANTES DE IVA, DEL GUARDIA QUE NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO.

SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE AL 1%, DEL COSTO MENSUAL POR GUARDIA CON RESPECTO AL ATRASO EN LA ENTREGA LOS LISTADOS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA), ASÍ COMO SU CONCERNIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE EFECTUADO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, EN EL CASO DE QUE NO ENTREGUE DE MANERA MENSUAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ESTO INICIANDO EL CÁLCULO AL CUARTO DÍA POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE CONCEDE EL IMSS PARA EL PAGO RESPECTIVO (ES DECIR, COMENZANDO EL DÍA 21 DE CADA MES); DICHO COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ REFLEJAR LAS LIQUIDACIONES EFECTUADAS TANTO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS, AFORE Y/O CUENTA INDIVIDUAL, ASÍ COMO LAS APORTACIONES AL INFONAVIT, SEGÚN CORRESPONDA.

- SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE AL 1%, DEL COSTO DIARIO POR GUARDIA SI DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS LISTADOS DEL SUA, SE DESPRENDE QUE HAYA PERSONAL NO DADO DE ALTA EN EL IMSS, SERÁ CAUSA DE APLICACIÓN DE DEDUCTIVA, ESTO POR CADA GUARDIA QUE ESTUVIERA EN DICHA SITUACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA PARTE FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICADAS A "MIS REPRESENTADAS" NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "MIS REPRESENTADAS" DEBAN EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE NO TENGAN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PLAZO DETERMINADO DE CUMPLIMIENTO NO SERÁN OBJETO DE PENALIZACIÓN ALGUNA, PERO SU INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DARÁ LUGAR A QUE EL INSTITUTO FONACOT DEDUZCA SU COSTO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

## XVI. ENTREGABLES

"MIS REPRESENTADAS" ENTREGARÁN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO FONACOT DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS:

- LISTA DE ASISTENCIA (ANEXO 12.A).
- 
- BITACORA DE ACTIVIDADES Y NOVEDADES (ANEXO 12.B).
- 



- REPORTE DE SUPERVISIÓN, CONSIGNAS (ANEXO 12.C).
- REPORTE DE SUPERVISIÓN, PROHIBICIONES (ANEXO 12.D).
- LISTADO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA, ASÍ COMO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS PÚBLICOS. (AL INICIO DEL CONTRATO, O CADA VEZ QUE SE ACTUALICEN)
- REPORTE DE SUA E INFONAVIT (MENSUAL)

## XVII. FORMA DE PAGO

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PAGO SE REALIZARÁ A MES VENCIDO POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, PREVIA ENTREGA, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTE QUE APLIQUEN EN EL MES Y EL ORIGINAL DE LA FACTURA EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR “MIS REPRESENTADAS”, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA CFDI, EN FORMATO PDF Y JUNTO CON SU ARCHIVO .XML LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, EN MONEDA NACIONAL, UNA VEZ ACEPTADOS LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS A SATISFACCIÓN Y APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO, “MIS REPRESENTADAS” ENTREGARÁN MENSUALMENTE REPORTE DEL SUA DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE CONCEDE EL IMSS PARA EL PAGO RESPECTIVO, EN CASO DE NO ENTREGAR EL DOCUMENTO SOLICITADO, NO SE REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS CFDI'S (FACTURAS) DEBERÁN CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN APLICABLE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE DEBERÁN:

- PRESENTAR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), EN ARCHIVO XML DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN MENSUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO QUE LO AMPARA. DICHS COMPROBANTES SERÁN ENVIADOS Y ENTREGADOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FONACOT, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 452, 1ER PISO, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, EN UN HORARIO DE LABORES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES. ASÍ MISMO DEBERÁ SER ENVIADA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE [fernando.zepeda@fonacot.gob.mx](mailto:fernando.zepeda@fonacot.gob.mx), [rafael.calderon@fonacot.gob.mx](mailto:rafael.calderon@fonacot.gob.mx), [osiris.garcia@fonacot.gob.mx](mailto:osiris.garcia@fonacot.gob.mx) y [yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx](mailto:yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx).
- LOS COMPROBANTES FISCALES DEBEN EMITIRSE POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, DICHS COMPROBANTES DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE DETERMINE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CONSIDERANDO EL ANEXO 20 “GUÍA DE LLENADO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET”.
- EL PAGO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO Y/O DEDUCCIÓN QUE “MIS REPRESENTADAS” DEBAN EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYAN RECIBIDO **“MIS REPRESENTADAS”**, SE REINTEGRARÁ LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN. EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS RECARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO FONACOT, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LAASSP.

EN CASO DE QUE **“MIS REPRESENTADAS”** PRESENTEN SUS FACTURAS CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DE EL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**“MIS REPRESENTADAS”** PODRÁN MODIFICAR EL NÚMERO DE CUENTA Y EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, SIN QUE SEA NECESARIO MODIFICAR EL CONTRATO, SIEMPRE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DÉ AVISO POR ESCRITO AL INSTITUTO FONACOT POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

FORMA Y DATOS DE FACTURACIÓN	
RAZÓN SOCIAL:	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
R.F.C.	IFN060425C53
DOMICILIO FISCAL:	INSURGENTES SUR 452, COLONIA ROMA SUR, ENTRE BAJA CALIFORNIA Y TLAXCALA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06760

LA DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (MEDIOS ELECTRÓNICOS), CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 452, COLONIA ROMA SUR, ENTRE BAJA CALIFORNIA Y TLAXCALA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06760 DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, 1ER PISO.

### XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 BIS Y 55 BIS DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE, QUEDANDO ÚNICAMENTE OBLIGADO EL INSTITUTO FONACOT A REEMBOLSAR **“MIS REPRESENTADAS”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**“MIS REPRESENTADAS”** PODRÁN SOLICITAR AL INSTITUTO FONACOT, EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA.

SI LOS GASTOS NO RECUPERABLES SON POR LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **“MIS**

Eliminado DOMICILIO Fundamento Legal: Artículo 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Modificación: En el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



REPRESENTADAS". TODO LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

ATENTAMENTE



---

ING. ERIK HIDALGO MALDONADO  
REPRESENTANTE COMÚN DE  
COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V.  
EN CONJUNTO CON  
COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.



Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



### ANEXO 12 A LISTA DE ASISTENCIA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

**Membrete Empresa Licitante**

#### REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Sucursal: \_\_\_\_\_ Mes y año: \_\_\_\_\_  
 Guardia: \_\_\_\_\_  
 Guardia Suplente: \_\_\_\_\_

Día	Guardia	Guardia Suplente	Uniforme completo	Entrada	Firma	Salida	Firma
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

**Eliminado DOMICILIO.**  
 Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
 Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

**SUPERVISOR  
EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**SE RECIBIERON LOS SERVICIOS  
INFONACOT**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**Membrete Empresa Licitante**





### ANEXO 12 C

Membrete Empresa Licitante

#### REPORTE MENSUAL DE SUPERVISION DE CONSIGNAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Sucursal: \_\_\_\_\_

Mes y año: \_\_\_\_\_

	1	2	3	4	5	6	7	OBSERVACIONES
Cuenta con Uniforme y equipo, completo y limpio.								
Se conduce con respeto								
No proporciona información a externos								
Vigila que no se ingresen armas de fuego, salvo excepciones especiales.								
Al término de las labores del personal del INFONACOT, el guardia realiza recorrido en las instalaciones apagando luces, maquinas, cafeteras, entre otros, excepto equipos de cómputo.								
Entrega objeto personales olvidados en las instalaciones al personal del INFONACOT e informar a su supervisor.								
Solo usa las líneas telefónicas para llamadas personales cuando se trata de una emergencia.								
No abandona su lugar de trabajo sin previa autorización.								
En caso de emergencia avisa al personal del INFONACOT y a su supervisor.								
No ingiere bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, además no duerme en su lugar de trabajo.								
No permitir el acceso a sus amistades o familiares, para no ser distraído de sus funciones.								
No tiene ninguna relación más allá de lo laboral con los trabajadores del INFONACOT.								
No maneja dinero, ni es depositario de objetos de valor.								

**SUPERVISOR  
EMPRESA**

**SE RECIBIERON LOS SERVICIOS INFONACOT**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

√=	Si	X=	No	N/A=	No Aplica
----	----	----	----	------	-----------

Membrete Empresa Licitante

**Eliminado DOMICILIO.**  
**Fundamento Legal:** Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
**Motivación:** Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



### ANEXO 12 D

### REPORTE DE SUPERVISIÓN PROHIBICIONES SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Membrete Empresa Licitante
----------------------------

#### REPORTE MENSUAL DE PROHIBICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Sucursal: \_\_\_\_\_ Mes y año: \_\_\_\_\_

	1	2	3	4	5	6	7	OBSERVACIONES
Prohibido fumar en su puesto de trabajo.								
Prohibido utilizar telefonos de las instalaciones como uso personal o sus celulares.								
Prohibido realizar funciones de acomodado y vigilancia vehicular.								
Prohibido realizar encargos personales.								
Prohibido abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización.								
	8	9	10	11	12	13	14	OBSERVACIONES
Prohibido fumar en su puesto de trabajo.								
Prohibido utilizar telefonos de las instalaciones como uso personal o sus celulares.								
Prohibido realizar funciones de acomodado y vigilancia vehicular.								
Prohibido realizar encargos personales.								
Prohibido abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización.								
	15	16	17	18	19	20	21	OBSERVACIONES
Prohibido fumar en su puesto de trabajo.								
Prohibido utilizar telefonos de las instalaciones como uso personal o sus celulares.								
Prohibido realizar funciones de acomodado y vigilancia vehicular.								
Prohibido realizar encargos personales.								
Prohibido abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización.								
	22	23	24	25	26	27	28	OBSERVACIONES
Prohibido fumar en su puesto de trabajo.								
Prohibido utilizar telefonos de las instalaciones como uso personal o sus celulares.								
Prohibido realizar funciones de acomodado y vigilancia vehicular.								
Prohibido realizar encargos personales.								
Prohibido abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización.								
	29	30	31					OBSERVACIONES
Prohibido fumar en su puesto de trabajo.								
Prohibido utilizar telefonos de las instalaciones como uso personal o sus celulares.								
Prohibido realizar funciones de acomodado y vigilancia vehicular.								
Prohibido realizar encargos personales.								
Prohibido abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización.								

**SUPERVISOR  
EMPRESA**

**INFONACOT**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

√=	Si	X=	No	N/A=	No Aplica
----	----	----	----	------	-----------

Membrete Empresa Licitante

**Eliminado DOMICILIO.**  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
**Motivación:** Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



**ANEXO 14**  
**MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

León Gto. a, 22 de marzo del 2024

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**P R E S E N T E.**

Yo Ing. Erik Hidalgo Maldonado en mi carácter de representante común de Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S. de R.L. de C.V. en conjunto con Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social, S. de R.L. de C.V. manifiesto que mis representadas cuentan con personal técnico capacitado suficiente y disponible para la prestación del servicio, por lo que en caso de resultar adjudicado realizaré la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, por mi cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio", por lo que no subcontrataré parcial o totalmente los mismos.

**ATENTAMENTE**



**ING. ERIK HIDALGO MALDONADO**  
**REPRESENTANTE COMÚN DE**  
**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V.**  
**EN CONJUNTO CON**  
**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.





**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/LP/147/2024

# ANEXO III



## PROPUESTA ECONÓMICA

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y  
EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V.  
EN CONJUNTO CON  
COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON  
RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO  
DE LOS TRABAJADORES

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL  
INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL”

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Norma Mexicana  
NMX-R-025-SCFI-2015  
en Igualdad Laboral y  
No Discriminación



www.eruma.com.mx



477 776 1000 / 477 776 06 85  
800 591 911 11

### ANEXO 13 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

León Gto. a, 22 de marzo del 2024

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 P R E S E N T E.**

**PARTIDA 2. REGIÓN OCCIDENTE. LUNES A SÁBADO, SUJETO A DÍAS Y HORARIOS DE SUCURSAL**

NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	GUARDIA DE SEGURIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO 8 MESES, 15 DÍAS
21	Aguascalientes <b>Aguascalientes.</b>	12 X 12	2	\$14,500.00	\$246,309.10
22	Colima <b>Manzanillo.</b>	12 X 12	1	\$14,500.00	\$123,154.55
23	Colima <b>Colima.</b>	12 X 12	1	\$14,500.00	\$123,154.55
24	Guanajuato <b>Celaya.</b>	12 X 12	1	\$14,500.00	\$123,154.55
25	Guanajuato <b>Irapuato.</b>	12 X 12	1	\$14,500.00	\$123,154.55
26	Guanajuato <b>León.</b>	12 X 12	2	\$14,500.00	\$246,309.10
27	Jalisco <b>Guadalajara II (Parques).</b>	12 X 12	1	\$15,000.00	\$127,401.30
28	Jalisco <b>Guadalajara I (Abastos).</b>	12 X 12	1	\$15,000.00	\$127,401.30
29	Jalisco <b>Puerto Vallarta.</b>	12 X 12	1	\$15,000.00	\$127,401.30
30	Michoacán <b>Lázaro Cárdenas.</b>	12 X 12	1	\$14,500.00	\$123,154.55
31	Michoacán <b>Morelia.</b>	12 X 12	1	\$14,500.00	\$123,154.55
32	Michoacán <b>Uruapan.</b>	12 X 12	1	\$14,500.00	\$123,154.55
33	Michoacán <b>Zamora.</b>	12 X 12	1	\$14,500.00	\$123,154.55
34	Nayarit <b>Tepic.</b>	12 X 12	1	\$14,500.00	\$123,154.55
35	Querétaro <b>San Juan del Río.</b>	12 X 12	1	\$15,000.00	\$127,401.30
36	<b>Querétaro.</b>	12 X 12	1	\$15,000.00	\$127,401.30
37	San Luis Potosí <b>Cd. Valles.</b>	12 X 12	1	\$14,500.00	\$123,154.55
38	<b>San Luis Potosí.</b>	12 X 12	1	\$14,500.00	\$123,154.55
39	Zacatecas <b>Fresnillo.</b>	12 X 12	1	\$14,500.00	\$123,154.55

40	Zacatecas Zacatecas.	12 X 12	1	\$14,500.00	\$123,154.55
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$2,730,633.85</b>
<b>IVA 16%</b>					<b>\$436,901.42</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,167,535.27</b>

**Importe total con letra antes de IVA:** Dos millones setecientos treinta mil seiscientos treinta y tres pesos 85/100 m.n.

Los precios son en moneda nacional, la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2024 y los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato. Manifiesto conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

“LOS SERVICIOS” se prestarán a partir del 16 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024. La cotización se realiza por 8 meses, 15 días.

Con el fin de realizar cálculos por días de servicio, por no cumplirse un mes del mismo, el factor que se utiliza es dividir el costo mensual entre 30.4 para obtener el costo diario del servicio por elemento y así calcular el costo de los días de servicio.

**ATENTAMENTE**

  
 \_\_\_\_\_  
**ING. ERIK HIDALGO MALDONADO**  
**REPRESENTANTE COMÚN DE**

**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V.**  
**EN CONJUNTO CON**  
**COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**

**Eliminado DOMICILIO.**  
**Fundamento Legal:** Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
**Motivación:** Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.





**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/LP/147/2024

# ANEXO IV





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

En la Ciudad de México, siendo las 16:30 horas, del día 05 de abril de 2024, participan a través de video conferencia los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, **La Ley**), y lo previsto en el numeral **III.4.4. FALLO** de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el Mtro. Juan Carlos Martínez Pérez, Subdirector de Adquisiciones, servidor público facultado por la Convocante de conformidad con lo establecido en el inciso **d)** del numeral **9. NIVELES JERÁRQUICOS** del Título **VI. BASES Y LINEAMIENTOS** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, quien al inicio de este acto y a través de video conferencia dio la bienvenida a todos los participantes.

Quien preside el acto, fue asistido a través video conferencia, por los representantes del área técnica y requirente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Conforme a lo establecido en el artículo 37 de **La Ley**, se determinó lo siguiente:

**EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

Del análisis cuantitativo y cualitativo elaborado por la Lic. Nancy Molina Rivera, Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad, revisado por la C. María Esther Fuentes Varas De Valdés, Jefa de Departamento de Licitaciones e ITP y por el Mtro. Juan Carlos Martínez Pérez, Subdirector de Adquisiciones y autorizado por el Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes: **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.** y **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, se determinó que **cumplen** con todos los requisitos solicitados en el numeral **IV.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de la Convocatoria.

**CONCLUSIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA:**

Como resultado de la evaluación Legal-Administrativa, realizada a los documentos presentados por los Licitantes: **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.** y **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, se determinó que sus propuestas resultan solventes legal y administrativamente.

El resultado de la Evaluación Legal y Administrativa detallada, realizada a las propuestas presentadas por los licitantes, se integra a la presente Acta como **Anexo 1**.

**EVALUACIÓN TÉCNICA.**

Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis de **La Ley** y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **RLey**, el Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, presentó mediante oficio de referencia **SGA/DRMYSG/0577/04/2024**, la evaluación sobre el análisis y dictamen técnico, a las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad con lo establecido en los numerales **V.1. PROPUESTA TÉCNICA, VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES, VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** y el **Anexo 12 Características Técnicas del Servicio** de la Convocatoria y las juntas de aclaraciones.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICAN A LAS PROPOSICIONES.**

De la evaluación de los **REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES** que los licitantes deberán cumplir para ser evaluados utilizando el Criterio de Evaluación Binario, se determinó lo siguiente:

- El licitante: **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, para la **partida 2 Región Occidente**, **cumple** con lo solicitado técnicamente en el numeral **V.I. PROPUESTA TÉCNICA** del **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”** de la convocatoria y las juntas de aclaraciones.
- El licitante: **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, para las **partidas 1 Región Norte, 2 Región Occidente y 4 Región Sur**, **cumple** con lo solicitado técnicamente en el numeral **V.I. PROPUESTA TÉCNICA** del **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”** de la convocatoria, y las juntas de aclaraciones.

#### **CONCLUSIÓN TÉCNICA.**

El licitante: **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.** para la **partida 2 Región Occidente**, **cumple** técnicamente, por lo que, su propuesta resulta solvente y es susceptible de ser evaluada económicamente.

El licitante: **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, para las **partidas 1 Región Norte, 2 Región Occidente y 4 Región Sur**, **cumple** técnicamente, por lo que, su propuesta resulta solvente y es susceptible de ser evaluada económicamente.

La Evaluación Técnica detallada, realizada a las propuestas técnicas de los licitantes, se integra a la presente acta como **Anexo 2**.

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de **La Ley** y conforme al resultado de la evaluación técnica, elaborada por los representantes del área técnica y requirente, se procedió al análisis económico conforme a lo establecido en el numeral **VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA** de la convocatoria, elaborado por la Lic. Nancy Molina Rivera, Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad, revisado por la C. María Esther Fuentes Varas De Valdés, Jefa de Departamento de Licitaciones e ITP y por el Mtro. Juan Carlos Martínez Pérez, Subdirector de Adquisiciones y autorizado por el Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, a las propuestas presentadas por los licitantes: **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.** y **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, quienes cumplieron legal, administrativa y técnicamente con los requisitos solicitados en la convocatoria, para las partidas: **1 Región Norte, 2 Región Occidente y 4 Región Sur**.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

**PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES**

<b>PARTIDA 1. REGIÓN NORTE</b>					
<b>NÚMERO</b>	<b>UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES</b>	<b>GUARDIA DE SEGURIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.</b>	
				<b>COSTO UNITARIO MENSUAL</b>	<b>COSTO 8 MESES. 15 DÍAS</b>
1	Baja California Ensenada	12 X 12	1	\$ 20,450.00	\$ 173,825.00
2	Baja California Mexicali	12 X 12	1	\$ 20,450.00	\$ 173,825.00
3	Baja California Tijuana	12 X 12	1	\$ 20,450.00	\$ 173,825.00
4	Baja California Sur La Paz	12 X 12	1	\$ 20,450.00	\$ 173,825.00
5	Baja California Sur San José del Cabo	12 X 12	1	\$ 20,450.00	\$ 173,825.00
6	Chihuahua Cd. Juárez	12 X 12	1	\$ 20,600.00	\$ 175,100.00
7	Chihuahua Delicias	12 X 12	1	\$ 20,600.00	\$ 175,100.00
8	Chihuahua. Chihuahua	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00
9	Coahuila Cd. Acuña.	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00
10	Coahuila Monclova	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00
11	Coahuila Piedras Negras	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00
12	Coahuila Saltillo	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00
13	Coahuila Torreón	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00
14	Durango Gómez Palacio	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00
15	Durango.	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00
16	Nuevo León Monterrey II.	12 X 12	1	\$ 21,750.00	\$ 184,875.00
17	Nuevo León Monterrey I.	12 X 12	1	\$ 21,750.00	\$ 184,875.00
18	Tamaulipas Reynosa	12 X 12	1	\$ 16,700.00	\$ 141,950.00
19	Tamaulipas Matamoros	12 X 12	1	\$ 16,700.00	\$ 141,950.00
20	Tamaulipas Tampico.	12 X 12	1	\$ 16,700.00	\$ 141,950.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 365,050.00</b>	<b>\$ 3,102,925.00</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$ 58,408.00</b>	<b>\$ 496,468.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 423,458.00</b>	<b>\$ 3,599,393.00</b>



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

PARTIDA 2. REGIÓN OCCIDENTE							
NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	GUARDIA DE SEGURIDAD	CANTIDAD	COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.		SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	
				COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO 8 MESES. 15 DÍAS	COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO 8 MESES. 15 DÍAS
21	Aguascalientes Aguascalientes	12 X 12	2	\$ 14,500.00	\$ 246,309.10	\$ 16,500.00	\$ 280,500.00
22	Colima Manzanillo	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00
23	Colima Colima	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00
24	Guanajuato Celaya	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00
25	Guanajuato Irapuato	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00
26	Guanajuato León	12 X 12	2	\$ 14,500.00	\$ 246,309.10	\$ 17,000.00	\$ 289,000.00
27	Jalisco Guadalajara II (Parques)	12 X 12	1	\$ 15,000.00	\$ 127,401.30	\$ 17,000.00	\$ 144,500.00
28	Jalisco Guadalajara I (Abastos)	12 X 12	1	\$ 15,000.00	\$ 127,401.30	\$ 17,000.00	\$ 144,500.00
29	Jalisco Puerto Vallarta	12 X 12	1	\$ 15,000.00	\$ 127,401.30	\$ 17,000.00	\$ 144,500.00
30	Michoacán Lázaro Cárdenas	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00
31	Michoacán Morelia	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00
32	Michoacán Uruapan	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00
33	Michoacán Zamora	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00
34	Nayarit Tepic	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00
35	Querétaro San Juan del Río	12 X 12	1	\$ 15,000.00	\$ 127,401.30	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00
36	Querétaro.	12 X 12	1	\$ 15,000.00	\$ 127,401.30	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00
37	San Luis Potosí Cd. Valles	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 17,000.00	\$ 144,500.00
38	San Luis Potosí.	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 17,000.00	\$ 144,500.00
39	Zacatecas Fresnillo	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 17,000.00	\$ 144,500.00
40	Zacatecas Zacatecas	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 17,000.00	\$ 144,500.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 292,500.00</b>	<b>\$ 2,730,633.85</b>	<b>\$ 334,000.00</b>	<b>\$ 3,123,750.00</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$ 46,800.00</b>	<b>\$ 436,901.42</b>	<b>\$ 53,440.00</b>	<b>\$ 499,800.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 339,300.00</b>	<b>\$ 3,167,535.27</b>	<b>\$ 387,440.00</b>	<b>\$ 3,623,550.00</b>



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

PARTIDA 4. REGIÓN SUR					
NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	GUARDIA DE SEGURIDAD	CANTIDAD	SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	
				COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO 8 MESES. 15 DÍAS
				46	Campeche Cd. del Carmen
47	Chiapas Tuxtla Gutiérrez	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00
48	Chiapas Tapachula	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00
49	Puebla Tehuacán	12 X 12	1	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00
50	Puebla	12 X 12	1	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00
51	Quintana Roo Cancún	12 X 12	1	\$ 20,450.00	\$ 173,825.00
52	Mérida	12 X 12	1	\$ 17,800.00	\$ 151,300.00
53	Tabasco Villahermosa	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00
54	Tlaxcala.	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00
55	Veracruz Coatzacoalcos	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00
56	Veracruz.	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00
57	Campeche	12 X 12	1	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 200,250.00</b>	<b>\$ 1,702,125.00</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$ 32,040.00</b>	<b>\$ 272,340.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 232,290.00</b>	<b>\$ 1,974,465.00</b>

**ANÁLISIS ECÓNOMICO.**

En la verificación de los importes de la propuesta económica presentada por el licitante: **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, para la **partida 1 Región Norte**, en su **Anexo 13 Formato de Propuesta Económica** de la convocatoria y el registrado en el sistema CompraNet, no se detectaron diferencias en los costos unitarios mensuales, sin embargo, se detectaron errores de cálculo del costo total de 8 meses 15 días, por lo que se procede a efectuar la corrección de conformidad a lo establecido en el artículo 55 del **RLey** y el inciso **G.** del numeral **VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES** de la convocatoria.







**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

PARTIDA 1. REGIÓN NORTE						
NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	GUARDIA DE SEGURIDAD	CANTIDAD	SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.		
				COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO 8 MESES. 15 DÍAS	COSTO 8 MESES, 15 DÍAS CORREGIDO POR LA CONVOCANTE
1	Baja California Ensenada	12 X 12	1	\$ 20,450.00	\$ 173,825.00	\$ 173,690.46
2	Baja California Mexicali	12 X 12	1	\$ 20,450.00	\$ 173,825.00	\$ 173,690.46
3	Baja California Tijuana	12 X 12	1	\$ 20,450.00	\$ 173,825.00	\$ 173,690.46
4	Baja California Sur La Paz	12 X 12	1	\$ 20,450.00	\$ 173,825.00	\$ 173,690.46
5	Baja California Sur San José del Cabo	12 X 12	1	\$ 20,450.00	\$ 173,825.00	\$ 173,690.46
6	Chihuahua Cd. Juárez	12 X 12	1	\$ 20,600.00	\$ 175,100.00	\$ 174,964.47
7	Chihuahua Delicias	12 X 12	1	\$ 20,600.00	\$ 175,100.00	\$ 174,964.47
8	Chihuahua Chihuahua	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00	\$ 135,894.74
9	Coahuila Cd. Acuña.	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00	\$ 135,894.74
10	Coahuila Monclova	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00	\$ 135,894.74
11	Coahuila Piedras Negras	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00	\$ 135,894.74
12	Coahuila Saltillo	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00	\$ 135,894.74
13	Coahuila Torreón	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00	\$ 135,894.74
14	Durango Gómez Palacio	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00	\$ 135,894.74
15	Durango.	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00	\$ 135,894.74
16	Nuevo León Monterrey II.	12 X 12	1	\$ 21,750.00	\$ 184,875.00	\$ 184,731.91
17	Nuevo León Monterrey I.	12 X 12	1	\$ 21,750.00	\$ 184,875.00	\$ 184,731.91
18	Tamaulipas Reynosa	12 X 12	1	\$ 16,700.00	\$ 141,950.00	\$ 141,840.13
19	Tamaulipas Matamoros	12 X 12	1	\$ 16,700.00	\$ 141,950.00	\$ 141,840.13
20	Tamaulipas Tampico.	12 X 12	1	\$ 16,700.00	\$ 141,950.00	\$ 141,840.13
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 365,050.00</b>	<b>\$ 3,102,925.00</b>	<b>\$ 3,100,523.37</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$ 58,408.00</b>	<b>\$ 496,468.00</b>	<b>\$ 496,083.74</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 423,458.00</b>	<b>\$ 3,599,393.00</b>	<b>\$ 3,596,607.11</b>

Asimismo, en la verificación de los importes de las propuestas económicas presentadas por los licitantes: **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.** y **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, para la **partida 2 Región Occidente**, en su **Anexo 13 Formato de Propuesta Económica** de la convocatoria y el registrado en el sistema CompraNet respectivos, no se detectaron diferencias en los costos unitarios mensuales, sin embargo, se detectaron errores de cálculo del costo total de 8 meses 15 días, por lo que se procede a efectuar la corrección de conformidad a lo establecido en el artículo 55 del **RLey** y el inciso **G.** del numeral **VI.I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES** de la convocatoria.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

PARTIDA 2. REGIÓN OCCIDENTE									
NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	GUARDIA DE SEGURIDAD	CANTIDAD	COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.			SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.		
				COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO 8 MESES. 15 DÍAS	COSTO 8 MESES, 15 DÍAS CORREGIDO POR LA CONVOCANTE	COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO 8 MESES. 15 DÍAS	COSTO 8 MESES, 15 DÍAS CORREGIDO POR LA CONVOCANTE
21	Aguascalientes Aguascalientes	12 X 12	2	\$ 14,500.00	\$ 246,309.10	\$ 246,309.21	\$ 16,500.00	\$ 280,500.00	\$ 280,282.89
22	Colima Manzanillo	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 123,154.61	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00	\$ 140,141.45
23	Colima Colima	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 123,154.61	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00	\$ 140,141.45
24	Guanajuato Celaya	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 123,154.61	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00	\$ 140,141.45
25	Guanajuato Irapuato	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 123,154.61	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00	\$ 140,141.45
26	Guanajuato León	12 X 12	2	\$ 14,500.00	\$ 246,309.10	\$ 246,309.21	\$ 17,000.00	\$ 289,000.00	\$ 288,776.32
27	Jalisco Guadalajara II (Parques)	12 X 12	1	\$ 15,000.00	\$ 127,401.30	\$ 127,401.32	\$ 17,000.00	\$ 144,500.00	\$ 144,388.16
28	Jalisco Guadalajara I (Abastos)	12 X 12	1	\$ 15,000.00	\$ 127,401.30	\$ 127,401.32	\$ 17,000.00	\$ 144,500.00	\$ 144,388.16
29	Jalisco Puerto Vallarta	12 X 12	1	\$ 15,000.00	\$ 127,401.30	\$ 127,401.32	\$ 17,000.00	\$ 144,500.00	\$ 144,388.16
30	Michoacán Lázaro Cárdenas	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 123,154.61	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00	\$ 140,141.45
31	Michoacán Morelia	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 123,154.61	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00	\$ 140,141.45
32	Michoacán Uruapan	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 123,154.61	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00	\$ 140,141.45
33	Michoacán Zamora	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 123,154.61	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00	\$ 140,141.45
34	Nayarit Tepic	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 123,154.61	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00	\$ 140,141.45
35	Querétaro San Juan del Río	12 X 12	1	\$ 15,000.00	\$ 127,401.30	\$ 127,401.32	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00	\$ 140,141.45
36	Querétaro.	12 X 12	1	\$ 15,000.00	\$ 127,401.30	\$ 127,401.32	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00	\$ 140,141.45
37	San Luis Potosí Cd. Valles	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 123,154.61	\$ 17,000.00	\$ 144,500.00	\$ 144,388.16
38	San Luis Potosí.	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 123,154.61	\$ 17,000.00	\$ 144,500.00	\$ 144,388.16
39	Zacatecas Fresnillo	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 123,154.61	\$ 17,000.00	\$ 144,500.00	\$ 144,388.16
40	Zacatecas Zacatecas	12 X 12	1	\$ 14,500.00	\$ 123,154.55	\$ 123,154.61	\$ 17,000.00	\$ 144,500.00	\$ 144,388.16
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 292,500.00</b>	<b>\$ 2,730,633.85</b>	<b>\$ 2,730,634.95</b>	<b>\$ 334,000.00</b>	<b>\$ 3,123,750.00</b>	<b>\$ 3,121,352.28</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$ 46,800.00</b>	<b>\$ 436,901.42</b>	<b>\$ 436,901.59</b>	<b>\$ 53,440.00</b>	<b>\$ 499,800.00</b>	<b>\$ 499,413.16</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 339,300.00</b>	<b>\$ 3,167,535.27</b>	<b>\$ 3,167,536.54</b>	<b>\$ 387,440.00</b>	<b>\$ 3,623,550.00</b>	<b>\$ 3,620,745.44</b>





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

Finalmente, en la verificación de los importes de la propuesta económica presentada por el licitante: **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, para la **4 Región Sur**, en su **Anexo 13 Formato de Propuesta Económica** de la convocatoria y el registrado en el sistema CompraNet, no se detectaron diferencias en los costos unitarios mensuales, sin embargo, se detectaron errores de cálculo del costo total de 8 meses 15 días, por lo que se procede a efectuar la corrección de conformidad a lo establecido en el artículo 55 del **Rley** y el inciso **G.** del numeral **VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES** de la convocatoria.

PARTIDA 4. REGIÓN SUR						
NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	GUARDIA DE SEGURIDAD	CANTIDAD	SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.		
				COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO 8 MESES. 15 DÍAS	COSTO 8 MESES, 15 DÍAS CORREGIDO POR LA CONVOCANTE
46	Campeche Cd. del Carmen	12 X 12	1	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00	\$ 140,141.45
47	Chiapas Tuxtla Gutiérrez	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00	\$ 135,894.74
48	Chiapas Tapachula	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00	\$ 135,894.74
49	Puebla Tehuacán	12 X 12	1	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00	\$ 140,141.45
50	Puebla	12 X 12	1	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00	\$ 140,141.45
51	Quintana Roo Cancún	12 X 12	1	\$ 20,450.00	\$ 173,825.00	\$ 173,690.46
52	Mérida	12 X 12	1	\$ 17,800.00	\$ 151,300.00	\$ 151,182.89
53	Tabasco Villahermosa	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00	\$ 135,894.74
54	Tlaxcala.	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00	\$ 135,894.74
55	Veracruz Coatzacoalcos	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00	\$ 135,894.74
56	Veracruz	12 X 12	1	\$ 16,000.00	\$ 136,000.00	\$ 135,894.74
57	Campeche	12 X 12	1	\$ 16,500.00	\$ 140,250.00	\$ 140,141.45
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 200,250.00</b>	<b>\$ 1,702,125.00</b>	<b>\$ 1,700,807.59</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$ 32,040.00</b>	<b>\$ 272,340.00</b>	<b>\$ 272,129.21</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 232,290.00</b>	<b>\$ 1,974,465.00</b>	<b>\$ 1,972,936.80</b>

Cabe señalar que en la rectificación del cálculo no se afectaron los precios unitarios, por lo que, de no estar de acuerdo con la corrección, los licitantes contarán con un plazo de 24 horas posteriores a la notificación del acto de fallo para comunicarlo por escrito a la Convocante, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 55 del **Rley**.

Una vez corregidas las propuestas de los licitantes: **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.** y **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, para la partida **2 Región Occidente**, se efectúa el comparativo sobre los totales antes de I.V.A., de las propuestas económicas de conformidad con lo siguiente:



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

PARTIDA	CONCEPTO	COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.  <b>1º LUGAR</b>	SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.  <b>2º LUGAR</b>
<b>2</b>	<b>TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE I.V.A.</b>	<b>\$ 2,730,634.95</b>	<b>\$ 3,121,332.28</b>

Cabe mencionar que solo se cuenta con una propuesta económica para las partidas **1 Región Norte** y **4 Región Sur** para evaluar y no es posible realizar el resumen comparativo de precios ofertados descrito en el inciso **C** del numeral **VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA** de la convocatoria, por lo que, sólo se verificó que la propuesta del licitante no rebase la suficiencia presupuestal autorizada.

**CONCLUSIÓN ECONÓMICA:**

La propuesta del licitante: **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, para la **partida 2 Región Occidente** resulta solvente, **legal, administrativa, técnica y económicamente**, toda vez que cumple con todos los requisitos solicitados en la convocatoria, las juntas de aclaraciones y el monto de su propuesta no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para la partida.

La propuesta del licitante: **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, para las partidas **1 Región Norte** y **4 Región Sur**, resulta solvente, **legal, administrativa, técnica y económicamente**, toda vez que cumple con todos los requisitos solicitados en la convocatoria, las juntas de aclaraciones y el monto de su propuesta no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para las partidas.

**FALLO:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis fracción II de **La Ley** y el numeral **VI.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** de la convocatoria y con base en los resultados obtenidos del análisis de la información presentada por los licitantes, la adjudicación se realiza por partida de conformidad con lo siguiente:

**La vigencia de los contratos será a partir del día 16 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Se adjudica la **partida 2 Región Occidente** a **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, el número de contrato será **FNCOT/LP/147/2024**, por un monto de **\$2,730,634.95** (Dos millones setecientos treinta mil seiscientos treinta y cuatro pesos 95/100 M.N.), antes de I.V.A., debiendo entregar la póliza de garantía divisible por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, antes del I.V.A, a más tardar dentro de los diez días naturales, posteriores a la firma del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de **La Ley**, así como el 103 del **RLey**, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Dicha póliza deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Avenida Insurgentes Sur No. 452, Piso 1º, Colonia Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México, los días lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

Se adjudican las partidas **1 Región Norte** y **4 Región Sur** a **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, el número de contrato será **FNCOT/LP/148/2024**, por un monto total de **\$4,801,330.96** (Cuatro millones ochocientos un mil trescientos treinta pesos 96/100 M.N.), antes de I.V.A., debiendo entregar la póliza de garantía divisible por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, antes del I.V.A, a más tardar dentro de los diez días naturales, posteriores a la firma del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de **La Ley**, así como el 103 del **RLey**, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Dicha póliza deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Avenida Insurgentes Sur No. 452, Piso 1º, Colonia Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México, los días lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

PARTIDA	Costo 8 meses, 15 días
<b>1 Región Norte</b>	<b>\$ 3,100,523.37</b>
<b>4 Región Sur</b>	<b>\$ 1,700,807.59</b>
<b>Monto total del Contrato</b>	<b>\$ 4,801,330.96</b>

Derivado de lo anterior, los licitantes adjudicados deberán entregar en el domicilio de la convocante o por única ocasión enviar a través de medios electrónicos (correo electrónico) a las siguientes direcciones: [juan.martinezp@fonacot.gob.mx](mailto:juan.martinezp@fonacot.gob.mx), [nancy.molina@fonacot.gob.mx](mailto:nancy.molina@fonacot.gob.mx) y [luis.tovar@fonacot.gob.mx](mailto:luis.tovar@fonacot.gob.mx), a más tardar el día **8 de abril del año en curso**, la documentación para formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral **III.5.1. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL O LOS CONTRATOS - PERSONAS MORALES, PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, respectivamente.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de **La Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en la página electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo, 26 Bis fracción II de **La Ley** y 45 del **RLey**, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto se les pregunto a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna.

Asimismo, se comunica a los licitantes que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **III.4.5. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN** de la convocatoria, la presente acta se hace del conocimiento de los servidores públicos participantes a través video conferencia, quienes emitieron su conformidad a la misma y se firmará de manera autógrafa posterior a este acto, por lo que ésta surte los mismos efectos legales como si estuviera firmada.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:02 horas** del día **05 de abril del 2024**. La presente acta consta de **11 páginas** y **10 páginas de anexos**.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

**POR EL INSTITUTO FONACOT:**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Mtro. Juan Carlos Martínez Pérez	Subdirector de Adquisiciones.	Presente por video conferencia.
Lic. Rafael Calderón Rebolledo	Subdirector de Servicios Generales y Representante del Área Técnica y Requirente.	Presente por video conferencia.
Lic. Osiris Nazareth García Huerta	Jefe de Servicios Generales Tercerizados y Representante del Área Técnica y Requirente.	Presente por video conferencia.
Lic. Yamily González García	Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad y Representante del Área Técnica y Requirente.	Presente por video conferencia.
Lic. Margarita Solorzano Hernandez	Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad y Representante del Área Jurídica.	Presente por video conferencia.
C. María Esther Fuentes Varas de Valdés	Jefa de Departamento de Licitaciones e ITP.	Presente por video conferencia.
Lic. Nancy Molina Rivera	Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad.	Presente por video conferencia.

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Flor del Rocío Bautista Ramírez Subdirectora de Auditoría Interna y Representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto FONACOT.	Presente por video conferencia.

----- **FIN DEL ACTA** -----





**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL  
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.

# ANEXO 1



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL  
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES**

Ciudad de México, a 05 de abril de 2024.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

**EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.					
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO					
No.	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V.		COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>El licitante deberá presentar un escrito de acreditación de personalidad jurídica en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para <b>comprometerse y responder por sí o su representada en la presente licitación</b>, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del <b>Rley</b>.</p> <p>Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el <b>Anexo 4 o 4A</b>, se deberá insertar la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".</p> <p>El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenio derivados de este procedimiento. Asimismo, deberá contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el <b>Anexo 4 o 4A</b>.</p>	SI Folio 5 y 6		SI Folio 6 y 7	
2	<p>Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de <b>La Ley Anexo 6</b></p>	SI Folio 8		SI Folio 9	
3	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de <b>La Ley Anexo 8</b></p>	SI Folio 10		SI Folio 11	
4	<p>El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del <b>Rley Anexo 5</b></p>	SI Folio 12		SI Folio 13	
5	<p>El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las condiciones de la convocatoria de licitación, de conformidad con el <b>ACUERDO Anexo 1</b></p>	SI Folio 14		SI Folio 15	
6	<p>El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al <b>Anexo 9</b>.</p> <p><b>Nota:</b> En el caso de que la empresa se considere "GRANDE", podrá presentar escrito libre en donde así lo manifieste.</p>	SI Folios 16 y 17		SI Folio 18 y 19	
7	<p>Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. <b>Anexo 10</b></p>	SI Folio 20		SI Folio 21	
8	<p>Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en el numeral III.10. <b>PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS</b> de la Convocatoria.</p> <p>En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral y cada una de las personas que integran la participación conjunta <b>deberá entregar los escritos de los incisos 1 al 7</b> del presente numeral.</p> <p>Si el licitante no participa de manera conjunta, deberá manifestarlo mediante escrito simple.</p>	SI 5 páginas sin folio			



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL  
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES**

**TRABAJO** *fonacot*

Ciudad de México, a 05 de abril de 2024.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.					
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO					
No.	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V.		COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	
		PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
1	Copia simple de acta de nacimiento para el caso de personas físicas (en caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar la constancia de situación fiscal, para verificar que su actividad sea acorde con la partida en la que participa) y para el caso de personas morales acta constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar que el objeto social esté relacionado con el servicio materia de la contratación, la relación de accionistas y su porcentaje de participación.	SI Folios 2 al 36		SI Folio 37 al 80	
2	Copia simple de poder notarial legible de cada una de sus fojas donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración.	SI Folios 81 al 88		SI Folio 89 al 102	
3	Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.	SI Folios 103 al 105		SI Folio 106 al 108	
4	Copia simple de identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).	SI Folio 109		SI Folio 110	
5	Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, <b>Anexo 7.</b>	SI Folio 111		SI Folio 112	
6	El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o <b>documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT</b> , de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.	SI Folios 113 y 114		SI Folio 115 y 116	
7	Escrito en donde el licitante exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3, fracción VI y 49 fracciones IX y X, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización de cada uno de los contratos correspondientes no se actualiza un posible Conflicto de Interés. En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. <b>Anexo 11.</b>	SI Folio 117		SI Folio 118	
8	El licitante deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita <b>opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo</b> (para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación). <b>La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.</b>	SI Folios 119 y 120		SI Folio 121 y 122	





**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL  
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES**

Ciudad de México, a 05 de abril de 2024.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

**EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**

COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO					
No.	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V.		COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	
		PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
9.	Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. <b>La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.</b>		Solo presenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social. Folios 124 y 125		Solo presenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social. Folio 123
10.	El licitante deberá presentar la <b>constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos</b> , en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. <b>La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.</b>	SI Folio 126		SI Folio 127	
11.	El licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste estar registrado en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet y que cuenta con su firma electrónica (FIEL), actualizada para la formalización de contratos.	SI Folio 128		SI	

**CONCLUSIÓN:**  
Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación Legal y Administrativa de los licitantes: **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, se determinó que Cumple con los requisitos solicitados en el numeral IV. **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO** de la convocatoria.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.			
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO			
No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>El licitante deberá presentar un escrito de acreditación de personalidad jurídica en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para <b>comprometarse y responder por sí o su representada en la presente licitación</b>, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del <b>R Ley</b>.</p> <p>Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el <b>Anexo 4 o 4A</b>, se deberá insertar la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".</p> <p>El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenio derivados de este procedimiento. Asimismo, deberá contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el <b>Anexo 4 o 4A</b>.</p>	<p><b>SI</b> Folios 000001 al 000002</p>	
2	<p>Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de <b>La Ley. Anexo 6</b></p>	<p><b>SI</b> Folio 000093</p>	
3	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de <b>La Ley. Anexo 8</b></p>	<p><b>SI</b> Folio 000094</p>	
4	<p>El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del <b>R Ley. Anexo 5</b></p>	<p><b>SI</b> Folio 000095</p>	
5	<p>El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las condiciones de la convocatoria de licitación, de conformidad con el <b>ACUERDO. Anexo 1</b></p>	<p><b>SI</b> Folio 000104</p>	
6	<p>El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al <b>Anexo 9</b>.</p> <p><b>Nota:</b> En el caso de que la empresa se considere "GRANDE", podrá presentar escrito libre en donde así lo manifieste.</p>	<p><b>SI</b> Folios 000096 y 000097</p>	
7	<p>Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. <b>Anexo 10</b></p>	<p><b>SI</b> Folio 000105</p>	
8	<p>Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en el numeral III.10. <b>PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS</b> de la Convocatoria.</p> <p>En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral y cada una de las personas que integran la participación conjunta <b>deberá entregar los escritos de los incisos 1 al 7</b> del presente numeral.</p> <p>Si el licitante no participa de manera conjunta, deberá manifestarlo mediante escrito simple.</p>	<p><b>SI</b> Escrito del licitante mediante el cual manifiesta que su representada no presenta propuesta de manera conjunta. Folio 000106</p>	



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL  
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES**

Ciudad de México, a 05 de abril de 2024.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

**EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**

<b>SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.</b>			
<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA</b>			
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESENTA</b>	<b>NO PRESENTA</b>
1.	Copia simple de acta de nacimiento para el caso de personas físicas (en caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar la constancia de situación fiscal, para verificar que su actividad sea acorde con la partida en la que participa) y para el caso de personas morales acta constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar que el objeto social esté relacionado con el servicio materia de la contratación, la relación de accionistas y su porcentaje de participación.	SI Folios 000108 al 000172	
2.	Copia simple de poder notarial legible de cada una de sus fojas donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración.	SI Folios 000174 al 000204	
3.	Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.	SI Folios 000099 al 000101	
4.	Copia simple de identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).	SI 000205 y 000206	
5.	Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, <b>Anexo 7</b> .	SI Folio 000102	
6.	El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.		NO Presenta escrito en el que manifiesta que no cuenta con registro que acredite la afiliación del Centro de Trabajo al Instituto FONACOT. Folio 000103
7.	Escrito en donde el licitante exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3, fracción VI y 49 fracciones IX y X, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización de cada uno de los contratos correspondientes no se actualiza un posible Conflicto de Interés. En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. <b>Anexo 11</b> .	SI Folio 000207	
8.	El licitante deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita <b>opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo</b> (para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación). <b>La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.</b>	SI Folios 000209 y 000210	







**2024**  
AÑO  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.**

EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.			
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA			
No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	NO PRESENTA
9.	Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. <b>La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.</b>	SI Folios 000212 y 000213	
10.	El licitante deberá presentar la <b>constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos</b> , en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. <b>La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.</b>	SI Folio 000215	
11.	El licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste estar registrado en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet y que cuenta con su firma electrónica (FIEL), actualizada para la formalización de contratos.	SI Folio 000216	
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a la documentación Legal y Administrativa del licitante: <b>SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.</b>, se determinó que Cumple con los requisitos solicitados en el numeral IV. <b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO</b> de la convocatoria.</p>			

<p><b>Elaboró</b></p>  <p>Lic. Nancy Molina Rivera Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad.</p>	<p><b>Revisó</b></p>  <p>C. María Esther Fuentes Varas de Valdés Jefa de Departamento de Licitaciones e ITP.</p>	<p><b>Revisó</b></p>  <p>Mtro. Juan Carlos Martínez Pérez Subdirector de Adquisiciones.</p>	<p><b>Autorizó</b></p>  <p>Mtro. Juan Carlos Martínez Pérez Subdirector de Adquisiciones. En suplencia por ausencia de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT.</p>
--	---	---	---



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL  
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL.

# ANEXO 2



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL**

	<b>SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.</b>	<b>COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.</b>
--	--	---

Para ser evaluados mediante el método binario, los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica los siguientes documentos:

	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO O DOCUMENTO SOLICITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES										
	Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante deberá presentar su propuesta totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman su propuesta.	X		Pag. 000001 a 000633	X		Pag. 2 a 329										
1	Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente licitación, establecidas en el Anexo 12 Características Técnicas del Servicio, redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar del anexo técnico.	X		Pag. 000001 a 000037	X		Pag. 2 a 30										
2	Escrito del licitante mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles, a fin de garantizar el servicio objeto de esta licitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 12 Características Técnicas del Servicio.	X		Pag. 000038	X		Pag. 31										
3	Copia del original del permiso federal para prestar servicios de seguridad privada en modalidad "Seguridad privada en los bienes" vigente, emitida por la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, de conformidad con la Ley Federal de Seguridad Privada; así como copia de los originales de los permisos estatales para prestar servicios de seguridad privada vigente, conforme a las leyes estatales aplicables en la materia, de los estados para los cuales presentará propuesta.	X		Pag. 000634 a 000638	X		Pag. 32 a 51										
4	Fotografía del uniforme que portarán los elementos operativos, en las que se aprecian sus dos vistas (frente y posterior), conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales o por las fuerzas armadas.	X		Pag. 000105 a 000115	X		Pag. 52 a 56										
5	Se solicita que para el cumplimiento del requisito de uniforme bastará, de conformidad con el Artículo 32 fracción XIV de la Ley Federal de Seguridad Privada, presentar documento con firma autógrafa en el que señale que el servicio será prestado con el uniforme, presentado para el otorgamiento del Permiso para prestar el servicio de seguridad privada.	X		Pag. 000116	X		Pag. 56										
6	Currículum de la empresa donde se vea la experiencia que tiene en la prestación de servicios objeto de la presente contratación. Los currículums deberán contar con al menos 2 años de experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la contratación, esta información deberá incluir principales clientes y periodos en los que prestó el servicio. Para establecer los años de experiencia se considerará el ejercicio fiscal en que hayan sido celebrado más allá del tiempo en el que se prestó el servicio.	X		Pag. 000117 a 000161	X		Pag. 57 a 71										
7	<p>Currículum de 1 supervisores generales y de al menos el número de guardias de conformidad a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>REGIÓN</th> <th>TOTAL REGIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REGIÓN NORTE</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>REGIÓN OCCIDENTE</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>REGIÓN SUR</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL SI COTIZA LAS 3 PARTIDAS</b></td> <td><b>28</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho currículum deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Nombre</li> <li>· Domicilio completo</li> <li>· Edad, lugar y fecha de nacimiento.</li> <li>· Copia credencia de elector</li> <li>· RFC y CURP</li> <li>· Escolaridad</li> <li>· Experiencia en el Servicio</li> <li>· Habilidades con las que cuenta y cursos de capacitación de dichas habilidades debiendo anexar las constancias correspondientes como diplomas, certificados, etc. Para el caso de que las constancias sean extendidas por instructores internos o externos deberán presentar la Constancia de habilidades laborales formato DC-3 (constancia de competencias y habilidades laborales).</li> </ul>	REGIÓN	TOTAL REGIÓN	REGIÓN NORTE	10	REGIÓN OCCIDENTE	10	REGIÓN SUR	8	<b>TOTAL SI COTIZA LAS 3 PARTIDAS</b>	<b>28</b>	X		Pag. 000162 a 000407	X		Pag. 330 a 496
REGIÓN	TOTAL REGIÓN																
REGIÓN NORTE	10																
REGIÓN OCCIDENTE	10																
REGIÓN SUR	8																
<b>TOTAL SI COTIZA LAS 3 PARTIDAS</b>	<b>28</b>																

20



	<b>SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.</b>	<b>COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.</b>
--	--	---

**Para ser evaluados mediante el método binario, los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica los siguientes documentos:**

	DESCRIPCION DEL REQUISITO O DOCUMENTO SOLICITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
7	<p>Dichas constancias deberán estar registradas y cargadas debidamente en el SIRCE (Sistema Informático de Registro de la Capacitación Empresarial) conforme al acuerdo con el que se dan a conocer los Criterios Administrativos, Requisitos y Formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013 y sus modificaciones, en las que se acredite la capacitación de al menos 2 de los rubros siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Seguridad en instalaciones. Incendios, control de accesos, control de fuego mediante hidrantes y extintores.</li> <li>· Tareas y procedimientos de operación. rondines de vigilancia y control de accesos.</li> <li>· Procedimiento de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba y disturbio civil.</li> <li>· Manejo de armas contundentes. Gas lacrimógeno, bastón retráctil, tolete.</li> </ul>	X		Pag. 000162 a 000407	X		Pag. 330 a 496
8	<p>El licitante deberá comprobar que sus ingresos hayan sido al menos del veinte por ciento del monto total de su oferta económica (antes de IVA), lo anterior deberá de acreditarse mediante la última declaración fiscal anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 presentada por el prestador del servicio ante el SAT, así como la última declaración provisional del ISR del 2024.</p>	X		Pag. 000408 a 000795	X		Pag. 497 a 578
9	<p>El licitante deberá presentar 2 cartas de recomendación de clientes a los que les haya prestado servicios similares a los solicitados en la presente contratación o cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento (con teléfono y persona de contacto a la cual se le puede solicitar referencias sobre el servicio prestado), debiendo hacer mención que los recomiendan por servicios efectivamente prestados o que avalen la terminación del servicio para el caso de liberación de fianza. Las cartas deberán tener una antigüedad máxima de 4 años a la fecha de presentación de propuestas.</p>	X		Pag. 000706 a 000800	X		Pag. 74 a 329
10	<p>El licitante deberá presentar 2 contratos, en donde acredite la prestación de servicios similares en los últimos 4 años los cuales deberán corresponder a las cartas de recomendación presentadas en el punto anterior y lo correspondiente al punto 6 donde se presenta el curriculum.</p>	X		Pag. 000801 a 000832	X		Pag. 72 a 328
11	<p>El licitante deberá presentar escrito firmado por su representante legal, mediante el cual reconoce y acepta ser el único patrón de cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución del servicio objeto de la presente licitación, por lo que de igual forma será totalmente el responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones respecto de las cuotas obrero patronales y de la inscripción al IMSS. Asimismo, deberá señalar que acepta que el Instituto FONACOT, en cualquier momento pueda verificar que el licitante se encuentre al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.</p>	X		Pag. 000833	X		Pag. 329

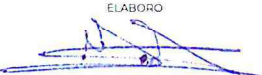
**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, NO. LA-14-P7R-014P7R001-N-22-2024.**

Se recibieron dos propuestas a través del sistema compranet, de los proveedores: **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**; y **COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.** mismos que, cumplen técnicamente con lo solicitado para prestar servicios de seguridad privada.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley.


La falta o error en la presentación de algún documento en la proposición técnica, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de descalificación a menos de que dicho documento pueda ser cubierto con información contenida en la propia propuesta técnica o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de La Ley.

ELABORO



LIC. YAMILY GONZALEZ GARCIA  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE ALTA  
RESPONSABILIDAD

ELABORO




LIC. OSIRIS NAZARETH GARCIA HUERTA  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES TERCERIZADOS

REVISO



LIC. RAFAEL CALDERON REBOLLEDO  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

AUTORIZO



MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES



## **Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Fernando Zepeda Delgadillo**  
**Director de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**P r e s e n t e**

En la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 19 de agosto del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

### **CT07SO.19.08.2024-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 28 Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Ilse Campos Loera**  
**Secretaría Técnica**